

30-5-2024

# Concreción Curricular de Bachillerato

**ANEXO II**

Aprobado en Claustro

**IES MATA JOVE**

## Contenido

1. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO .....	4
1.1. VALORES .....	4
1.2 OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN .....	5
1.3 OBJETIVOS DEL BACHILLERATO .....	7
1.3.1 Contexto y perfil del alumnado .....	7
1.3.2 Objetivos.....	7
1.3.3 Adecuación de los objetivos al contexto .....	8
2. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO .....	10
2.1 ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO: ENSEÑANZAS QUE IMPARTE.....	10
2.1.1 Bachillerato.....	10
2.2 CAMBIOS EN EL ITINERARIO EDUCATIVO DEL ALUMNADO .....	17
2.2.1 Bachillerato: Cambio de materias dentro de la modalidad.....	17
2.2.2 Cambio de modalidad.....	19
2.2.3 Cambio de idioma en Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera .....	20
2.2.4 Autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera cuando no se ha cursado previamente .....	20
3. MATERIALES DIDÁCTICOS.....	21
3.1 CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES.....	21
4. MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS.....	22
5. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN .....	23
5.1 REFERENCIA NORMATIVA BÁSICA .....	23
5.2 CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO.....	23
5.3 REFERENTES DE LA EVALUACIÓN .....	24
5.4 EVALUACIÓN SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS .....	24
5.5 EQUIPO DOCENTE.....	24
5.6 PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN .....	24
5.7 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CUANDO SE PRODUZCAN FALTAS DE ASISTENCIA .....	24
5.8 SESIONES DE EVALUACIÓN Y REDES.....	25
5.9 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE.....	27
5.10 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE PRESENTA NEE.....	28
5.11 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES .....	28
5.12 PROMOCIÓN.....	28
5.13 TITULACIÓN .....	29
5.14 PROGRAMA DE REFUERZO PARA LAS MATERIAS NO SUPERADAS DE CURSOS ANTERIORES.....	29
5.15 PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO.....	30

5.16 EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE .....	30
5.17 INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN AL ALUMNADO Y A LAS FAMILIAS .....	31
5.18 COPIA DE PRUEBAS ESCRITAS.....	31
5.19 MATRÍCULA DE HONOR Y MENCIÓN HONORÍFICA EN BACHILLERATO .....	32
6. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN.....	33
6.1 PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE .....	33
6.2 PROCEDIMIENTO DE RECURSO O RECLAMACIÓN ANTE LA CONSEJERÍA.....	35
7. ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO .....	35
7.1 REFERENCIAS NORMATIVAS.....	36
7.2 OBJETIVOS .....	37
7.3 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD .....	38
7.3.1 Medidas ordinarias.....	39
7.3.2 Medidas singulares.....	42
7.3.4 Medidas Específicas.....	48
7.4 LA COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES AGENTES EDUCATIVOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PAD.....	55
7.5 EVALUACIÓN DEL PAD.....	56
8. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	58
8.1 PLAN DE ACOGIDA Y PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL .....	58
8.1.1 Plan de Acogida .....	58
8.1.2 Programa de Acción Tutorial .....	58
8.2 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA .....	61
8.2.1 DESCRIPCIÓN Y NORMATIVA.....	61
8.2.2 PRINCIPIOS.....	61
8.2.3 OBJETIVOS .....	61
8.2.4 ACTUACIONES.....	61
8.5 PROPUESTA DE ACTIVIDADES POR NIVELES.....	62
8.6 TEMPORALIZACIÓN .....	63
8.7 MATERIALES Y RECURSOS.....	63
8.8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	63
9. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES.....	63
9.1 MARCO NORMATIVO. BACHILLERATO .....	63
9.2 ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES .....	64
ANEXO I: Criterios para la realización de la prueba de acreditación de conocimientos previos .....	65
1. Departamento de Física y Química.....	65
1.1 Alumnado que no haya cursado Física y Química en 1º Bachillerato y que elija Química en 2º Bachillerato.....	65

1.2 Alumnado que no haya cursado Física y Química en 1º Bachillerato y que elija Física en 2º Bachillerato.....	65
1.3 Alumnado que no haya cursado Física y Química en 1º Bachillerato y que elija tanto Química como Física en 2º Bachillerato. ....	65
2. Departamento de Biología y Geología.....	65
3. Departamento de Educación Plástica y Audiovisual .....	66
4. Departamento de Latín .....	66
5. Departamento de Francés .....	66
6. Departamento de Tecnología.....	66
7. Departamento de Matemáticas .....	67
8. Departamento de Lengua.....	67

# 1. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN EN EL CENTRO

## 1.1. VALORES

La *Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre*, refiere los valores que se deben configurar en nuestro sistema educativo, y que se recogen de nuestra Constitución, por lo que se inspira en los principios siguientes. Los principales valores que este Centro pretende difundir y consolidar entre sus alumnos son los siguientes:

- Democracia: el consenso para educar a los jóvenes en valores democráticos. La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.»
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.»
- La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.»
- Trabajo y esfuerzo: la voluntad, la constancia y el esfuerzo personal como pilares de los logros que se persiguen. En ese sentido, en el ámbito escolar, no es posible aprobar sin estudiar. Los alumnos deben acudir a clase con el material necesario, participar activamente en la dinámica del aula, realizar los ejercicios, llevar a cabo el cuaderno de trabajo, etc.
- Responsabilidad personal: cada uno es responsable de sus actos.
- Conducta: convivencia serena y ordenada, cimentada sobre una autoridad y disciplina democráticas, en un clima de respeto entre todos los miembros de la comunidad escolar. El respeto a los demás tiene mucho que ver con la responsabilidad y la colaboración con el grupo humano en el que se vive, y en nuestro caso supone el cuidado de las instalaciones escolares y la aceptación de las normas de convivencia del Instituto. También la autonomía, o sea, la capacidad de resolver por uno mismo las tareas de la vida cotidiana.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.»
- Capacidad crítica: se considera fundamental desarrollar un sentido crítico equilibrado que nos lleva a examinar nuestra realidad concreta, evaluando pros y contras a la luz de criterios e ideas asumidas como valiosas y a entender que pueden existir posiciones diferentes, que responden a diversos puntos de vista e intereses.
- La preparación para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- Conocimiento: el conocimiento forma la mente, enriquece la personalidad y hace sólidas nuestras opciones y posturas. La escuela representa el valor del conocimiento como parte de la vida. Hay mucha información a nuestro alcance, pero para convertirla en conocimiento debe ser valorada y estructurada.

## 1.2 OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN

Los objetivos y prioridades de actuación de nuestro centro educativo serían:

### **A. Mejorar el rendimiento y los resultados académicos de nuestros alumnos para lograr el éxito escolar.**

Este objetivo plantea mejorar la calidad y el éxito escolar de nuestros alumnos, incrementando todos los porcentajes de Promoción y Titulación en todas las enseñanzas con que cuenta el Centro. El grado de cumplimiento de este objetivo se refleja de forma objetiva en los porcentajes de promoción y/o titulación.

A este respecto el centro potenciará, entre otras líneas de actuación, el aprendizaje basado en proyectos, mayor y mejor formación en metodologías activas proponiendo cambios pedagógicos y organizativos que favorezcan el trabajo en grupos cooperativos y el aprendizaje entre iguales, utilizar la docencia compartida, fomentar agrupamientos flexibles, disminuir las tasas de absentismo y buscar la implicación en cierto grado de trabajo en dicho alumnado, continuar con las tutorías de acogida para alumnado inmigrante, refuerzos fuera del horario lectivo, potenciar la enseñanza de idiomas y uso de las nuevas tecnologías.

Nuestro centro plantea un enfoque transversal en la formación orientado a que todo el alumnado tenga garantías de éxito en la educación por medio de una dinámica de mejora continua y una mayor personalización del aprendizaje.

### **B. Potenciar la enseñanza de idiomas.**

Con la aplicación del Programa Plurilingüe en nuestro centro desde el curso académico 2011-2012, se pretenden adquirir destrezas en dos lenguas extranjeras, inglés y francés, además de integrar dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad, con el objetivo de fomentar la convivencia democrática. Para ello se pretende:

- Que el alumnado use con fluidez y aceptable corrección, las dos lenguas para responder a sus necesidades comunicativas de manera apropiada, frente a diferentes contextos y situaciones tanto cotidianas, como en otros ámbitos profesionales y sociales.
- Que el alumnado desarrolle transferencias entre ambas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico, potenciando los intercambios de alumnado entre España, Francia y países de lengua inglesa.
- Que el alumnado conozca valore y respete la diversidad lingüística como un factor de diálogo que lleve a la cohesión social.

### **C. Desarrollar la innovación educativa y continuar con la utilización de las Nuevas Tecnologías de la información y la comunicación en la actividad docente.**

Este objetivo plantea uno de los principios de la actual ley educativa: la investigación, experimentación e innovación educativa, con la ayuda de las nuevas tecnologías de la Información. En realidad, la innovación educativa no es solamente un cambio de formato o la aplicación sin más de la tecnología. La innovación requiere la implicación de toda la comunidad educativa, con el protagonismo relevante de los docentes. Con ello, se pretende conseguir en nuestro centro que se transmitan estas tres claves para la innovación desde los principios de cooperación e inclusión:

- Reforzar el trabajo colaborativo en dos aspectos: por niveles educativos y por diferentes entornos multidisciplinares, utilizando las nuevas tecnologías de la Educación (Ejemplos: Plataformas educativas, Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), Flipped Classroom, Aprendizaje-Servicio, Gamificación, Aprendizaje Colaborativo.)

- Aplicar un enfoque más transversal potenciando la codocencia y todas aquellas prácticas educativas que favorezcan el conocimiento de nuestro alumnado.
- Modificar el currículum para adaptarnos a un modelo de competencias, para mejorar los procesos de aprendizaje, incorporando nuevas prácticas para lograr que el alumnado alcance las habilidades que la sociedad del futuro les va a requerir.

#### **D. Favorecer la mejora permanente de la convivencia y prevenir la comisión de hechos contrario a las normas de convivencia.**

Con este objetivo se persigue un clima de convivencia y trabajo en el centro con que se logre que todos los miembros de la comunidad educativa pueden desarrollar su papel de manera adecuada. Se buscará así el desarrollo personal y social del alumnado, la mejora en su comunicación y sus relaciones interpersonales, así como la mejora del rendimiento académico, también se buscará el adecuado desarrollo de la labor del profesorado.

El centro educativo debe intentar prevenir las situaciones del conflicto contrarias a las normas de convivencia del centro escolar y trabajará en este sentido con el alumnado, buscando siempre la implicación de todos los docentes en el cumplimiento de las normas de convivencia.

#### **E. Desarrollar e incrementar las medidas de Atención a la Diversidad.**

La atención a la diversidad supone adaptar el proceso de aprendizaje a las necesidades y características de nuestro alumnado, fruto tanto de su momento evolutivo como de las características de su contexto. Nuestro alumnado requiere unas medidas que den respuesta a sus necesidades educativas concretas, teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

Por ello, se propone organizar los recursos de manera que se facilite a la totalidad del alumnado, el desarrollo de las competencias clave, así como el logro de los objetivos de cada etapa, con un enfoque inclusivo y estableciendo los procesos de mejora continua que favorezcan el máximo desarrollo, la formación integral, la igualdad de oportunidades, el éxito y la excelencia educativa y la inclusión de nuestro alumnado.

El centro organizará medidas de atención ordinarias dirigidas a prevenir o compensar dificultades leves sin alterar los elementos esenciales del currículum como el uso de metodologías activas, el programa PROA +, el programa de tránsito Primaria –Secundaria, el refuerzo del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, el protocolo de actuación para el alumnado de nueva incorporación al centro, el programa de docencia compartida, la organización de agrupamientos flexibles...

El centro también organizará medidas de atención específicas dirigidas a dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado de manera personalizada y conllevan cambios en la modalidad organizativa, los elementos curriculares considerados esenciales y/o en elementos de acceso al currículum. Se tratarían de adaptaciones curriculares específicas, apoyo de especialistas PT/AL, intervención especializada de la orientadora /PTSC, Programas de diversificación curricular, planes de trabajo para el alumnado de altas capacidades, protocolos de actuación para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español...

#### **F. Mejorar las instalaciones.**

La importancia de las instalaciones en un centro educativo forma parte del proyecto integral educativo para el alumnado ya que supone un instrumento y medio de aprendizaje. Las instalaciones son un medio para llegar a conseguir los objetivos mínimos en la enseñanza al proporcionarnos las herramientas básicas de trabajo para toda la comunidad educativa. Mejorar las instalaciones supone mejorar la calidad de

enseñanza en su sentido más amplio y general. Siguiendo esta línea de actuación, el centro trabaja en una mejora continua de las instalaciones en sus múltiples edificios, buscando la seguridad y accesibilidad en primer término, evitando su deterioro en segundo lugar y por último organizando los espacios y los equipamientos, especialmente los tecnológicos, para lograr la calidad educativa necesaria.

### **G. Colaborar y promover las relaciones con otras instituciones y sectores de la comunidad.**

Se potenciará la colaboración con las instituciones que forman parte de nuestro entorno, de ahí que el Instituto fomente diferentes acciones cuya finalidad reside en la funcionalidad, es decir, que sirvan a nuestro alumnado para solucionar los problemas a los que se han de enfrentar fuera del horario escolar e incluso, muchas de estas acciones se realizan dentro del aula para asegurar que ese trabajo esté conectado con la realidad exterior a nuestro centro educativo.

El IES Mata Jove colabora con las siguientes instituciones: Consejería de Educación, Ayuntamiento de Gijón (Concejalías de Educación y Cultura, Deportes, Servicios Sociales...) CPR, ONG y otras asociaciones como Mar de Niebla, con los que se planifican actividades de carácter cultural, educativas, deportivas, solidarias, acciones dirigidas a la protección del medioambiente, prevención del absentismo escolar, y todas aquellas que se consideren necesarias para que exista una perfecta sintonía de colaboración entre la comunidad educativa y dichas instituciones.

### **H. Favorecer la colaboración de las familias en el aprendizaje de sus hijos.**

Se fomentará la participación de las familias a través de su intervención en el Consejo escolar o a través de la AMPA. Con el fin de facilitar e impulsar esa colaboración, se continuará apoyando, de manera estrecha, las iniciativas de la AMPA y buscando en todo momento su participación en la vida del centro. Además, se fomentará el contacto de las familias de los alumnos y alumnas con sus tutores y el profesorado en general, entendiendo que es la manera de favorecer el aprendizaje del alumnado.

## **1.3 OBJETIVOS DEL BACHILLERATO**

### **1.3.1 Contexto y perfil del alumnado**

La mayoría del alumnado que cursa el Bachillerato presenta un contexto familiar con parámetros socioeconómicos y culturales que inciden favorablemente en que no abandonen la enseñanza y opten por cursar el Bachillerato. No obstante, apreciamos que el porcentaje de alumnos que continúan sus estudios de Bachillerato disminuye de manera notable en relación con los que terminan la ESO. El alumnado que termina la educación secundaria presenta una motivación, hábitos de estudio y perspectivas de futuro alejadas en muchos casos de las opciones profesionales y especialmente universitarias a las que les aproxima la etapa de bachillerato por lo que no todos continúan cursándolo. La toma de decisiones adecuadas a sus intereses y a su proyecto vital será protagonista a lo largo de esta etapa.

### **1.3.2 Objetivos**

De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, recogido y ampliado en el Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas una serie de capacidades que permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.



- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.
- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Además, contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.

### 1.3.3 Adecuación de los objetivos al contexto

Estos objetivos requieren de una matización al aclarar algún aspecto o concretar algún detalle en su relación con un contexto concreto, nuestro centro educativo.

Se plantean las siguientes líneas de adecuación de los objetivos a nuestra realidad:

- Situar nuestra práctica educativa en la dirección de que el alumnado se mentalice de que está en una etapa distinta, claramente distinta a la anterior. No independiente, pero si distinta.
- Que lo anterior debe suponer un cambio y desarrollo, para mejor claro está, en sus actitudes tanto académicas como personales. Nos importa mucho situarlos como protagonistas de su propio proceso de madurez personal e intelectual.

- El difícil equilibrio entre enseñanza y educar cobra especial interés después de todo lo dicho: actitudes (puntualidad, asistencia a clase, relaciones de cooperación) y destrezas académicas son fundamentales.

Consideramos que una adecuación sincera que no sea simplemente formal y de imagen nos plantea priorizar los siguientes aspectos:

- Facilitar la toma de decisiones del alumnado en relación a los diferentes itinerarios formativos, académicos y profesionales, considerando sus expectativas de cara al futuro y ajustándolas a sus intereses, capacidades y actitudes.
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y del sistema de valores generando en el alumno la autorreflexión acerca de sí mismo y el autoconocimiento ajustado a sus características personales reales.
- Desarrollar la capacidad de toma de decisiones y asesorar sobre las opciones y caminos diferentes, encaminando al alumno hacia la amplitud de perspectivas y la consideración del mayor número posible de alternativas, propiciando la madurez vocacional y la delimitación del proyecto personal de vida.
- Concienciar a las familias del amplio abanico de posibilidades que se ofrecen al alumnado, así como que pueden ayudar a sus hijos e hijas en el proceso de toma de decisiones autónomas.

Además, se buscará:

- Motivar a la participación democrática tanto en la vida del Centro como en su posible proyección en el barrio y la ciudadanía.
- Impulsar la educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos,
- Trabajar para que nuestros alumnos sean sujetos activos de su proceso de enseñanza aprendizaje y no objetos pasivos.
- Afianzar los hábitos de estudio y disciplina, como necesarios para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

Para alcanzar todos estos objetivos cobra especial importancia el desarrollo del Programa de acción tutorial a lo largo de esta etapa.

Además, nuestro centro potencia dos idiomas, inglés y francés, con el que consideramos que las ventajas para nuestro alumnado son evidentes, tanto en el plano personal como profesional, pues el conocimiento de otras culturas fomenta en los alumnos actitudes de tolerancia y respeto, sin olvidar la necesaria apertura a su futuro profesional, en el que el dominio de otras lenguas se ve como una prioridad frente a la movilidad espacial de las personas en el mundo actual.

La brecha tecnológica es una realidad en parte de nuestro alumnado dada por su contexto socioeconómico y cultural que tendremos que solventar para poder alcanzar el objetivo propuesto y lograr la igualdad de oportunidades entre el alumnado, entendiendo el dominio de las tecnologías como una ventaja en el mundo actual.

El alumnado entrará en contacto a lo largo de la etapa con entidades y asociaciones de su barrio para acercarse a su entorno social y conocer cómo participar y ayudar a construir su mundo más cercano. Nuestro alumnado debe aprender a solucionar los problemas a los que se ha de enfrentar fuera del horario escolar e incluso, muchas de estas acciones se realizan dentro del aula para asegurar que ese trabajo esté conectado con la realidad exterior a nuestro centro educativo.

## 2. CRITERIOS GENERALES PARA LA CONCRECIÓN DEL HORARIO Y EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO

### 2.1 ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO: ENSEÑANZAS QUE IMPARTE

En el IES Mata Jove se imparten las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria, así como tres de las modalidades de Bachillerato (“Ciencias y Tecnología”, “General” y “Humanidades y Ciencias Sociales”), y tres ciclos formativos de la familia profesional de Administración y Gestión (grado básico en Servicios Administrativos, grado medio en Gestión Administrativa y grado superior en Administración y Finanzas)

#### 2.1.1 Bachillerato

##### 2.1.2.1 Organización general de la etapa

Normativa de referencia, Real Decreto 243/2022 y Decreto 60/2022 de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias.

- El Bachillerato es una de las enseñanzas que conforman la educación secundaria postobligatoria, junto con la Formación Profesional de Grado Medio, las Enseñanzas Artísticas Profesionales tanto de Música y de Danza como de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio y las Enseñanzas Deportivas de Grado Medio.
- El Bachillerato comprende dos cursos en régimen ordinario, sin perjuicio de la posibilidad establecida en el artículo 16 del Decreto 60/2022 de que el Bachillerato se realice en tres años académicos en los centros autorizados para ello.
- Esta etapa se desarrolla en modalidades diferentes y se organiza de modo flexible en materias comunes, materias de modalidad y materias optativas, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos y las alumnas acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.
- Las modalidades del Bachillerato que oferta nuestro centro son las siguientes:
  - a) Ciencias y Tecnología.
  - b) Humanidades y Ciencias Sociales.
  - c) General
- Los alumnos y las alumnas podrán elegir entre la totalidad de las materias específicas de la modalidad que cursen. A estos efectos, los centros ofrecerán la totalidad de las materias específicas de las modalidades que oferten.
- Solo se podrá limitar la elección de materias y vías por parte de los alumnos y de las alumnas cuando haya un número insuficiente de los mismos, según los criterios objetivos que establezca la Consejería.
  - ***Materias de modalidad:*** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.3 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, para constituir grupo de las materias de modalidad se seguirán los siguientes criterios:
    - Cuando el número de alumnos o de alumnas en una modalidad sea inferior a 35, se requerirá que hubiera elegido la materia el 25% del alumnado, redondeando el resultado al entero superior.
    - Cuando el número de alumnado en una modalidad sea 35 o superior, se requerirá que hubieran elegido la materia al menos 10 alumnos o alumnas.
  - ***Materias optativas:*** Para constituir grupo de las materias optativas se requerirán al menos 8 alumnos o alumnas, excepto en Lengua Asturiana y Literatura para la que no se requerirá

ratio mínima. Excepcionalmente, los centros docentes podrán constituir grupos con un número de alumnos y de alumnas inferior al establecido, siempre que el centro considere necesaria su constitución, que disponga del profesorado cualificado suficiente para impartirla, sin perjuicio de las medidas establecidas de atención a la diversidad del alumnado, y que sea factible desde el punto de vista organizativo. El número máximo de grupos de materias optativas sometidas a ratio mínima de alumnado no excederá del número, redondeado al entero superior si es decimal, resultante de multiplicar 1,5 por el número de grupos autorizados para cada curso y en cada modalidad.

- Cuando la oferta de materias específicas quede limitada en un centro por razones organizativas, se facilitará que las materias que no puedan impartirse por esta causa se puedan cursar mediante la modalidad de educación a distancia o en otros centros escolares.
- Con el objetivo de orientar la elección de los alumnos y las alumnas, los centros educativos podrán establecer agrupaciones de materias optativas asociadas a una u otras modalidades de Bachillerato. En todo caso, las materias Lengua Asturiana y Literatura I, Segunda Lengua Extranjera I y Tecnologías Digitales Aplicadas I deberán ofertarse en todas las modalidades.
- La materia de Religión será de oferta obligatoria en todos los centros, que será organizada de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y la disposición adicional primera del Decreto 60/2022, en consonancia con la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. La materia de Religión no requiere ratio mínima.
- El alumnado con necesidades educativas especiales y el alumnado que tenga la consideración de deportista de alto nivel o de alto rendimiento, podrá obtener una exención parcial o total en una o varias materias del Bachillerato, cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen. El procedimiento que se aplicará con carácter transitorio será el establecido en el artículo 12 y en la disposición adicional tercera de la Resolución de 26 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el proceso de evaluación del aprendizaje del alumnado de bachillerato y se establecen el procedimiento para asegurar la evaluación objetiva y los modelos de los documentos oficiales de evaluación.

#### *2.1.2.2 Organización del primer curso de bachillerato*

Las materias de primer curso comunes a todas las modalidades de Bachillerato serán las siguientes:

- Educación Física.
- Filosofía.
- Lengua Castellana y Literatura I.
- Lengua Extranjera I.

#### Modalidad de Ciencias y Tecnología

Las Materias específicas de la modalidad de Ciencias y Tecnología serán:

- El alumnado cursará Matemáticas I, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:
  - Biología, Geología y Ciencias Ambientales.
  - Dibujo Técnico I.
  - Física y Química.
  - Tecnología e Ingeniería I.

En el primer curso deberá cursar una o dos materias optativas, que sumen un total de 4 sesiones lectivas, que podrá elegir entre las siguientes:

- a) Una materia de la modalidad de Ciencias y Tecnología, de primer curso, que no hubiera cursado como materia de modalidad.
- b) Anatomía Aplicada.
- c) Lengua Asturiana y Literatura I.
- d) Segunda Lengua Extranjera I.
- e) Tecnologías Digitales Aplicadas I.
- f) Proyecto de Investigación Integrado I.
- g) Recursos Energéticos y Sostenibilidad.
- h) Materia optativa del centro: Prácticas Comunicativas Contemporáneas.

1º BACHILLERATO. MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA		
MATERIAS COMUNES	MATERIAS MODALIDAD	MATERIAS OPTATIVAS
	Se eligen 2	Se elige 1 o 2 (tienen que sumar 4 horas)
Educación Física (2 h.) Filosofía (3 h.) Lengua Castellana y Literatura (4 h.) Inglés (4 h.) Matemáticas (4 h.)	Biología, Geología y Ciencias Ambientales (4 h.) Dibujo Técnico I (4 h.) Física y Química (4 h.) Tecnología e Ingeniería I (4 h.)	Materia de modalidad no cursada (4 h.) Anatomía Aplicada (3 h.) Lengua Asturiana y Literatura I (3 h.) Francés I (3 h.) Tecnologías Digitales Aplicadas I (3 h.) Proyecto de Investigación Integrado I (1 h.) Recursos Energéticos y Sostenibilidad (1 h.) Prácticas Comunicativas Contemporáneas (1 h.)
<b>17 HORAS</b>	<b>8 HORAS</b>	<b>4 HORAS</b>
<b>29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS</b>		

En el caso de cursar la materia de Religión, el alumnado tendría 31 horas lectivas.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

Las Materias específicas de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales serán:

- El alumnado cursará, a su elección:
  - a) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I
  - b) Latín I

Así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

- a) Economía.
- b) Griego I.
- c) Historia del Mundo Contemporáneo.
- d) Latín I.
- e) Literatura Universal.
- f) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I.

En el primer curso deberá cursar una o dos materias optativas, que sumen un total de 4 sesiones lectivas, que podrá elegir entre las siguientes:

- a) Una materia de la modalidad que no hubiera cursado como materia de modalidad.
- b) Legado clásico.

- c) Lengua Asturiana y Literatura I.
- d) Segunda Lengua Extranjera I.
- e) Tecnologías Digitales Aplicadas I.
- f) Proyecto de Investigación Integrado I.
- g) Materia optativa del centro: Prácticas Comunicativas Contemporáneas.

1º BACHILLERATO. MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES			
MATERIAS COMUNES	MATERIA MODALIDAD (1)	MATERIAS MODALIDAD (2)	MATERIAS OPTATIVAS
	Se elige 1	Se eligen 2	Se elige 1 o 2 (tienen que sumar 4 horas)
Educación Física (2 h.) Filosofía (3 h.) Lengua Castellana y Literatura (4 h.) Inglés (4 h.)	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I (4 h.) Latín I (4 h.)	Economía (4 h.) Griego I (4 h.) Historia del Mundo Contemporáneo (4 h.) Latín I (4 h.) Literatura Universal (4 h.) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I (4 h.)	Materia de modalidad no cursada (4 h.) Legado clásico (3 h.) Lengua Asturiana y Literatura I (3 h.) Francés I (3 h.) Tecnologías Digitales Aplicadas I (3 h.) Proyecto de Investigación Integrado I (1 h.) Prácticas Comunicativas Contemporáneas (1 h.)
<b>13 HORAS</b>	<b>4 HORAS</b>	<b>8 HORAS</b>	<b>4 HORAS</b>
<b>29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS</b>			

En el caso de cursar la materia de Religión, el alumnado tendría 31 horas lectivas.

Modalidad General

El alumnado que opte por la modalidad General cursará, en primero, Matemáticas Generales y otras dos materias que elegirá de entre todas las materias de modalidad de primer curso que se oferten en el centro entre las que se encontrará, obligatoriamente, la materia de Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial, específica de esta modalidad.

1º BACHILLERATO. MODALIDAD GENERAL		
MATERIAS COMUNES	MATERIAS MODALIDAD	MATERIAS OPTATIVAS
	Se eligen 2	Se elige 1 o 2 (tienen que sumar 4 horas)
Educación Física (2 h.) Filosofía (3 h.) Lengua Castellana y Literatura (4 h.) Inglés (4 h.) Matemáticas generales (4 h.)	Biología, Geología y Ciencias Ambientales (4 h.) Dibujo Técnico I (4 h.) Física y Química (4 h.) Tecnología e Ingeniería I (4 h.) Economía (4 h.) Griego I (4 h.) Historia del Mundo Contemporáneo (4 h.) Latín I (4 h.) Literatura Universal (4 h.) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I (4 h.) Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial (4 h.)	Materia de modalidad no cursada (4 h.) Anatomía Aplicada (3 h.) Legado clásico (3 h.) Lengua Asturiana y Literatura I (3 h.) Francés I (3 h.) Tecnologías Digitales Aplicadas I (3 h.) Proyecto de Investigación Integrado I (1 h.) Recursos Energéticos y Sostenibilidad (1 h.) Prácticas Comunicativas Contemporáneas (1 h.)
<b>17 HORAS</b>	<b>8 HORAS</b>	<b>4 HORAS</b>
<b>29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS</b>		

En el caso de cursar la materia de Religión, el alumnado tendría 31 horas lectivas.

*3.1.2.3 Organización del segundo curso de bachillerato*

Las materias de segundo curso comunes a todas las modalidades de Bachillerato serán las siguientes:

- a) Historia de España.
- b) Historia de la Filosofía.
- c) Lengua Castellana y Literatura II.
- d) Lengua Extranjera II.

Modalidad de Ciencias y Tecnología

El alumnado cursará, a su elección, Matemáticas II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

- b) Dibujo Técnico II.
- c) Física.
- d) Geología y Ciencias Ambientales.
- e) Química.
- f) Tecnología e Ingeniería II.

También deberá cursar una o dos materias optativas, que sumen un total de 4 sesiones lectivas, y que podrá elegir entre las siguientes:

- a) Una materia de modalidad de segundo curso ofertada en el centro, que no hubiera cursado como materia de modalidad.
- b) Lengua Asturiana y Literatura II.
- c) Psicología y sociedad.
- d) Segunda Lengua Extranjera II.
- e) Tecnologías Digitales Aplicadas II.
- f) Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación.
- g) Proyecto de Investigación Integrado II.

2º BACHILLERATO. MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA			
MATERIAS COMUNES	MATERIA MODALIDAD (1)	MATERIAS MODALIDAD (2)	MATERIAS OPTATIVAS
	Se elige 1	Se eligen 2	Se elige 1 o 2 (tienen que sumar 4 horas)
Historia de España (3 h.) Historia de la Filosofía (3 h.) Lengua Castellana y Literatura (4 h.) Inglés (3 h.)	Matemáticas II (4 h.) Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II (4 h.)	Biología (4 h.) Dibujo Técnico II (4 h.) Física (4 h.) Geología y Ciencias Ambientales (4 h.) Química (4 h.) Tecnología e Ingeniería II (4 h.)	Materia de modalidad no cursada (4 h.) Psicología y sociedad (3 h.) Lengua Asturiana y Literatura II (3 h.) Francés II (3 h.) Tecnologías Digitales Aplicadas II (3 h.) Proyecto de Investigación Integrado II (1 h.) Gestión de fuentes documentales y Comunicación (1 h.)
<b>13 HORAS</b>	<b>4 HORAS</b>	<b>8 HORAS</b>	<b>4 HORAS</b>
<b>29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS</b>			

En el caso de cursar la materia de Religión, el alumnado tendría 31 horas lectivas.

Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales

En segundo cursará, a su elección, Latín II o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II, así como otras dos materias de modalidad que elegirá de entre las siguientes:

- a) Empresa y Diseño de Modelos de Negocio.
- b) Geografía.
- c) Griego II.
- d) Historia del Arte.
- e) Latín II.
- f) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II.



Además, deberá cursar una o dos materias optativas, que sumen un total de 4 sesiones lectivas, y que podrá elegir entre las siguientes:

- a) Una materia de modalidad de segundo curso ofertada en el centro, que no hubiera cursado como materia de modalidad.
- b) Lengua Asturiana y Literatura II.
- c) Psicología y sociedad.
- d) Segunda Lengua Extranjera II.
- e) Tecnologías Digitales Aplicadas II.
- f) Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación.
- g) Proyecto de Investigación Integrado II.

2º BACHILLERATO. MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES			
MATERIAS COMUNES	MATERIA MODALIDAD (1)	MATERIAS MODALIDAD (2)	MATERIAS OPTATIVAS
	Se elige 1	Se eligen 2	Se elige 1 o 2 (tienen que sumar 4 horas)
Historia de España (3 h.) Historia de la Filosofía (3 h.) Lengua Castellana y Literatura (4 h.) Inglés (3 h.)	Latín II (4 h.) Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II (4 h.)	Empresa y Diseño de Modelos de Negocio (4 h.) Geografía (4 h.) Griego II (4 h.) Historia del Arte. Latín II (4 h.) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II (4 h.)	Materia de modalidad no cursada (4 h.) Psicología y sociedad (3 h.) Lengua Asturiana y Literatura II (3 h.) Francés II (3 h.) Tecnologías Digitales Aplicadas II (3 h.) Proyecto de Investigación Integrado II (1 h.) Gestión de fuentes documentales y Comunicación (1 h.)
<b>13 HORAS</b>	<b>4 HORAS</b>	<b>8 HORAS</b>	<b>4 HORAS</b>
<b>29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS</b>			

En el caso de cursar la materia de Religión, el alumnado tendría 31 horas lectivas.

Modalidad general

El alumnado cursará Ciencias Generales y otras dos materias que elegirá de entre todas las materias de modalidad de segundo curso que se ofertan en el centro, entre las que se encontrará también la materia de Movimientos Culturales y Artísticos específica de esta modalidad.

2º BACHILLERATO. MODALIDAD GENERAL			
MATERIAS COMUNES	MATERIA MODALIDAD (1)	MATERIAS MODALIDAD (2)	MATERIAS OPTATIVAS
	Se elige 1	Se eligen 2	Se elige 1 o 2 (tienen que sumar 4 horas)
Historia de España (3 h.) Historia de la Filosofía (3 h.) Lengua Castellana y Literatura (4 h.) Inglés (3 h.)	Ciencias Generales (4 h.)	Movimientos Culturales y Artísticos (4 h.) Empresa y Diseño de Modelos de Negocio (4 h.) Geografía (4 h.) Griego II (4 h.) Historia del Arte. Latín II (4 h.) Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II (4 h.) Biología (4 h.) Dibujo Técnico II (4 h.) Física (4 h.) Geología y Ciencias Ambientales (4 h.) Química (4 h.) Tecnología e Ingeniería II (4 h.) Matemáticas II (4 h.)	Materia de modalidad no cursada (4 h.) Psicología y sociedad (3 h.) Lengua Asturiana y Literatura II (3 h.) Francés II (3 h.) Tecnologías Digitales Aplicadas II (3 h.) Proyecto de Investigación Integrado II (1 h.) Gestión de fuentes documentales y Comunicación (1 h.)
<b>13 HORAS</b>	<b>4 HORAS</b>	<b>8 HORAS</b>	<b>4 HORAS</b>
<b>29 HORAS + 1 DE TUTORÍA = 30 HORAS</b>			

En el caso de cursar la materia de Religión, el alumnado tendría 31 horas lectivas.

**2.2 CAMBIOS EN EL ITINERARIO EDUCATIVO DEL ALUMNADO**

Se contemplan diversas posibilidades respecto a los cambios en el itinerario educativo del alumnado.

**2.2.1 Bachillerato: Cambio de materias dentro de la modalidad**

Tal y como se recoge en el Artículo 19 de la Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado., un alumno o alumna que se matricule en segundo curso tras haber cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad, podrá matricularse y cursar dentro de su modalidad alguna de las materias de segundo que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto o un idioma distinto al cursado en primero en la materia Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera. Para ello deberá seguir el procedimiento que se recoge dentro de este mismo apartado.

Las materias de 2º de bachillerato susceptibles de cursar sin haber hecho su correspondiente materia de 1º, y por tanto objeto de aplicación de dicho procedimiento son:

- Biología.
- Geología y Ciencias Ambientales.
- Dibujo Técnico II.
- Física.
- Química.
- Griego II.
- Latín II
- Lengua Castellana y Literatura II.
- Lengua Extranjera II.
- Matemáticas II.
- Matemáticas Aplicadas a las CCSS II
- Tecnología e Ingeniería II.

En caso de que opte o deba cursar como pendientes algunas o todas las materias anteriores, las materias específicas de modalidad, cursadas y superadas en el primer curso, podrán computarse como materias optativas de primero y de segundo curso, sustituyendo incluso a las materias optativas cursadas y superadas, si con ello se mejora la nota media. Asimismo, podrán sustituir a otra u otras materias específicas de la modalidad cursadas, si con ello se mejora la nota media.

Las materias específicas de la modalidad y las optativas no superadas de primero podrán sustituirse por otras materias específicas de la misma modalidad o vía y por otras materias optativas. En caso de que no se produzca la sustitución, las materias no superadas deberán recuperarse como materias pendientes.

Las materias que se sustituyan y se abandonen como consecuencia de un cambio de materias del itinerario educativo o cambio de vía dentro de la misma modalidad no serán tenidas en cuenta a los efectos del cálculo de la nota media ni de la media normalizada del bachillerato.

El resultado final del cambio de materias del itinerario educativo o cambio de vía dentro de la misma modalidad, incluyendo las posibles sustituciones de materias a que se refieren los apartados anteriores, deberá permitir al alumnado completar su itinerario educativo, cursando entre los dos cursos las ocho materias comunes establecidas, seis materias específicas de modalidad válidas para la modalidad elegida y un mínimo de dos y un máximo de cuatro materias optativas dependiendo de su carga horaria, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la citada resolución.

En todo caso, el resultado final del cambio de materias del itinerario educativo se hará constar en el expediente e historial académico mediante la oportuna diligencia.

#### 2.2.2.1 Procedimiento

Para la acreditación de conocimientos previos para cursar materias de segundo curso que implican continuidad dentro de la misma modalidad, se llevará a cabo el procedimiento que se recoge en este apartado.

Conforme se establece en el artículo 31.2 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, la superación de las materias de segundo curso señaladas anteriormente estará condicionada a la superación de las correspondientes materias de primer curso indicadas en dicho anexo por implicar continuidad. Pese a ello, siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias y, además, acredite los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. Esto se hará mediante la realización de una prueba que se llevará a cabo antes del comienzo del curso.

Los criterios para la realización de la prueba de acreditación de conocimientos previos para las diferentes materias se recogen en el ANEXO I de este documento.

Esta prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente y su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia de segundo con la que exista prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a ningún otro efecto ni para el cálculo de la nota media de la etapa.

Los pasos a seguir serán:

- a. Formular una solicitud ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o la alumna, si es mayor de edad o, en caso contrario, por su padre, su madre o su tutor o su tutora legal antes del inicio de las actividades lectivas del curso en que se matricula.
- b. La directora del centro docente autorizará o no la realización de dicha prueba conforme a los criterios que figuren en la concreción curricular del Bachillerato.
- c. En el caso de autorizarla, la prueba deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba.

En caso que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna deberán elegir entre estas dos opciones:

- a. Desistir de su solicitud y matricularse de otra materia específica de modalidad que no figure en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.
- b. Cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Esta decisión la comunicará en el momento de formalización de la matrícula.

En el caso que deba cursar la materia de primero, siempre que la organización del centro docente lo permita, el alumno o la alumna asistirán a las clases correspondientes. En caso contrario, la atención a este alumnado se realizará de forma análoga a la ofrecida al alumnado que cursa materias pendientes de primero, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.

### 2.2.2 Cambio de modalidad

Conforme se establece en el artículo 31.3 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, un alumno o una alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad podrán matricularse en el segundo curso en una modalidad distinta, cumpliendo las siguientes condiciones y criterios generales:

- a) En el caso de que deba cursar materias específicas de modalidad de segundo curso que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto (detalladas en el apartado anterior), deberá cursar las materias específicas de modalidad de primero correspondientes como materias pendientes, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo, y se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 21 de la Resolución de 28 de abril de 2023.
- b) Las materias específicas de modalidad, cursadas y superadas en el primer curso, podrán computarse como materias optativas de primero y de segundo curso, sustituyendo incluso a las materias optativas cursadas y superadas, si con ello se mejora la nota media.
- c) Las materias específicas de modalidad de primer curso no superadas de la modalidad que se abandona serán sustituidas, a todos los efectos, por materias específicas de la nueva modalidad.
- d) El resultado final del cambio de modalidad, incluyendo las posibles sustituciones de materias a que se refieren los apartados anteriores, deberá permitir al alumnado completar su itinerario educativo, cursando entre los dos cursos las ocho materias comunes establecidas, seis materias específicas de modalidad válidas para la modalidad finalmente elegida y un mínimo de dos y un máximo de cuatro materias optativas dependiendo de su carga horaria, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la citada Resolución de 28 de abril de 2023.

Cuando se deba cursar una materia de primero como pendiente, siempre que la organización del centro docente lo permita, el alumno o la alumna asistirán a las clases correspondientes. En caso contrario, la atención a este alumnado se realizará de forma análoga al resto de materias pendientes de primero, debiendo seguir el correspondiente programa de recuperación.

En todo caso, el resultado final del cambio de modalidad se hará constar en el expediente e historial académico mediante la oportuna diligencia.

### 2.2.3 Cambio de idioma en Lengua Extranjera y Segunda Lengua Extranjera

El alumnado podrá cambiar, al promocionar al segundo curso de Bachillerato, o en el caso de repetición completa o parcial del segundo curso, el idioma que haya cursado en la materia común Lengua Extranjera o en la materia optativa Segunda Lengua Extranjera, siempre que en el centro docente se imparta, ese curso académico, más de un idioma. Los idiomas cursados en estas materias en un mismo año académico deberán ser distintos.

El alumnado podrá matricularse en el segundo curso de un idioma distinto, siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno o alumna reúne las condiciones necesarias y, además, acredite los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. Esto se hará mediante la realización de una prueba que se efectuará antes del comienzo del curso.

Los criterios para la realización de la prueba de acreditación de conocimientos previos para las diferentes materias se recogen en el Anexo correspondiente.

Esta prueba será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable del idioma o, en su caso, por el departamento de coordinación didáctica correspondiente y su superación tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia de segundo con la que exista prelación. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia de primer curso a ningún otro efecto ni para el cálculo de la nota media de la etapa.

Los pasos a seguir serán:

- 1.º Formular una solicitud ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o la alumna, si es mayor de edad o, en caso contrario, por su padre, su madre o su tutor o su tutora legal antes del inicio de las actividades lectivas del curso en que se matricula.
- 2.º La directora o el director del centro docente autorizará o no la realización de dicha prueba conforme a los criterios que figuren en la concreción curricular del Bachillerato.
- 3.º En el caso de autorizarla, la prueba deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba.

En caso que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna el alumno o la alumna no podrán cambiar de idioma.

El alumno o alumna que cambie de idioma no deberá superar en el nuevo idioma las materias Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera superadas en el primer curso. En el caso de que tenga alguna de estas materias pendientes de superación, deberá seguir el correspondiente programa de recuperación en el idioma que abandona.

La autorización del cambio de idioma en las materias Lengua Extranjera o Segunda Lengua Extranjera se registrará en el expediente académico y en el historial académico del alumno o de la alumna, haciendo constar expresamente la fecha en la que se autorizó el cambio.

El alumno o la alumna que se traslade a un centro docente que no incluya en su oferta educativa el idioma cursado con anterioridad en la materia común Lengua Extranjera, deberá sustituirlo por alguno de los impartidos en el centro al que se incorpora. Si tuviese pendiente de superación la materia común Lengua Extranjera de primero cursada en el idioma no impartido en el nuevo centro, deberá seguir el programa de recuperación correspondiente al idioma elegido en el segundo curso de Bachillerato.

El alumno o la alumna que se traslade a un centro docente con la materia optativa Segunda Lengua Extranjera pendiente de superación, cursada en un idioma que no se imparte en el nuevo centro docente, deberá cambiar de idioma o, en su caso, de materia y seguir el correspondiente programa de recuperación.

### 2.2.4 Autorización para cursar Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera cuando no se ha cursado previamente

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, el alumnado que desee cursar las materias optativas Lengua Asturiana y Literatura o Segunda Lengua Extranjera, cuando no las haya

cursado previamente, puede solicitar dicha opción a la persona titular de la dirección del centro y acreditar, en su caso, que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia en el curso al que se incorpora. Para ello deberá realizar una prueba, que será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia. La superación de esta prueba tendrá como único efecto habilitar al alumno o a la alumna para cursar la materia en el curso al que se incorpora. En ningún caso podrá considerarse como superada la materia del curso anterior a los efectos del cómputo de materias necesario para la promoción y, en su caso, obtención del título de Bachiller. Los pasos a seguir serán:

- 1.º Formular una solicitud ante la persona titular de la dirección del centro docente por el alumno o la alumna, si es mayor de edad o, en caso contrario, por su padre, su madre o su tutor o su tutora legal antes del inicio de las actividades lectivas del curso en que se matricula.
- 2.º La directora o el director del centro docente autorizará o no la realización de dicha prueba conforme a los criterios que figuren en la concreción curricular del Bachillerato.
- 3.º En el caso de autorizarla, la prueba deberá realizarse en el plazo máximo de cinco días lectivos a contar desde el siguiente a la comunicación de que se autoriza la realización de la prueba.

En caso que el resultado de la prueba sea negativo, el alumno o la alumna el alumno o la alumna deberán elegir entre estas dos opciones:

- a) Desistir de su solicitud y matricularse de otra materia optativa en el segundo curso.
- b) Cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. En este caso deberá proceder a la sustitución de una de la materia optativa de primero que hubiera cursado, indistintamente de su resultado.

#### 2.2.5 Materias cursadas en otras Comunidades Autónomas

- La materia Lengua Cooficial y Literatura **cursada y superada** en otra Comunidad Autónoma podrá sustituir, previa solicitud, a una de las materias optativas del itinerario educativo, incluso aunque ya se hubiera cursado y superado, siempre que la calificación de esta última fuera menor.
- La materia Lengua Cooficial y Literatura que se hubiera **cursado y no hubiera sido superada** no deberá cursarse. En su lugar el alumno o a la alumna deberá cursar y, en su caso, superar una materia optativa para completar el itinerario educativo establecido en el artículo 11 hasta con cuatro materias optativas.
- En el caso de que únicamente tenga **pendiente de superación** la materia Lengua Cooficial y Literatura y tenga superadas las materias que componen el itinerario educativo establecido en el artículo 11 con cuatro materias optativas, no podrá matricularse en ningún centro del Principado de Asturias, debiendo recuperar la materia Lengua Cooficial y Literatura en su comunidad de origen.

## 3. MATERIALES DIDÁCTICOS

### 3.1 CRITERIOS GENERALES SOBRE LA ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES

De acuerdo con el Decreto 59/2022, art. 51.1, en el ejercicio de la autonomía pedagógica, los departamentos didácticos acordarán los materiales curriculares cuya utilización se propone para los diferentes cursos de la etapa.

Según la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la edición y adopción de los libros de texto y demás materiales, no requerirán la previa autorización de la Consejería. En todo caso, estos deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y de las alumnas y al currículo establecido en el presente decreto.

Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el

presente decreto, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, y en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.

Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de cuatro años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años, previa autorización de la Consejería. Para ello, la dirección del centro informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.

La supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares constituirá parte del proceso ordinario de inspección que ejerce la Administración educativa sobre la totalidad de elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje, que debe velar por el respeto a los principios y valores contenidos en la Constitución española y a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el presente decreto.

## 4. MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS

Los métodos pedagógicos y didácticos que incluimos como parte de este Proyecto Educativo del centro buscan promover una educación inclusiva, de calidad y centrada en el estudiante, en consonancia con los principios y objetivos de la LOMLOE:

### 1. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA):

- Estrategias y recursos que permitan la participación y el acceso al aprendizaje de todos los estudiantes, reconociendo y respondiendo a la diversidad de necesidades, estilos de aprendizaje y ritmos de desarrollo.
- Múltiples medios de representación, expresión y participación, utilizando una variedad de recursos, tecnologías y enfoques metodológicos para abordar las diferentes formas en que los estudiantes pueden aprender y demostrar su aprendizaje.

### 2. Enfoque por Competencias:

- Actividades y tareas que fomenten el desarrollo de las competencias clave establecidas en la LOMLOE, tales como la competencia lingüística, digital, matemática, social y ciudadana, entre otras.
- Evaluación formativa para monitorear el progreso de los estudiantes en el desarrollo de estas competencias, proporcionando retroalimentación significativa que les permita mejorar continuamente.

### 3. Aprendizaje Cooperativo y Colaborativo:

- Fomento del trabajo en equipo y la colaboración entre estudiantes, promoviendo el aprendizaje mutuo, el intercambio de ideas y la resolución conjunta de problemas.
- Utilización de técnicas de aprendizaje cooperativo, como el aprendizaje basado en proyectos o el aprendizaje servicio, para involucrar activamente a los estudiantes en la construcción de su propio conocimiento y en la aplicación práctica de lo aprendido.

### 4. Personalización del Aprendizaje:

- Adaptación de las actividades y los materiales de enseñanza para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes, proporcionando apoyos adicionales o extensiones según sea necesario.
- Utilización de la diferenciación curricular para ofrecer desafíos adecuados a cada estudiante, asegurando que todos tengan la oportunidad de alcanzar su máximo potencial.



## 5. Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC):

- Integración de manera efectiva de las TIC en el proceso de enseñanza-aprendizaje, utilizando herramientas digitales y recursos en línea para enriquecer las experiencias educativas y promover la alfabetización digital de los estudiantes.
- Fomento del uso responsable y crítico de las TIC, enseñando habilidades para buscar, evaluar y utilizar la información de manera ética y segura en entornos digitales.

## 5. DIRECTRICES GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO. CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

### 5.1 REFERENCIA NORMATIVA BÁSICA

- **Real Decreto 243/2022, de 5 de abril**, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato (BOE del 6 de abril)
- **Capítulo I del Decreto 60/2022**, de 30 de agosto que recoge las disposiciones generales que incluyen las definiciones de los principales elementos del currículo y principios pedagógicos.
- **Capítulo V/VI del Decreto 60/2022, de 30 de agosto** que regula la evaluación, la promoción y titulación del alumnado durante el Bachillerato, así como los documentos oficiales e informes de evaluación durante etapa.
- **Resolución de 28 abril de 2023**, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

### 5.2 CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

Como se establece en el artículo 30 del Decreto 60/2022 de 30 de agosto:

- La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato será **continua y diferenciada** según las distintas materias.
- En el proceso de evaluación **continua**, cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación de alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
- Las programaciones de los departamentos incluirán medidas de refuerzo distribuidas por niveles para aplicarlas tan pronto como se detecten dificultades en el alumnado.
- El profesorado de aquella(s) materia(s) en las que sea preciso aplicar medidas de refuerzo, transmitirá la información pertinente en las reuniones de equipos docentes. A continuación, los tutores las comunicarán a las familias.
- Se realizará el seguimiento y analizará la efectividad de las medidas en reuniones de departamento, en las REDES y evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de las mismas en el acta de la reunión o evaluación.



### 5.3 REFERENTES DE LA EVALUACIÓN

- **Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en la evaluación continua y evaluación final de las materias son los criterios de evaluación de cada uno de los cursos.**
- Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

### 5.4 EVALUACIÓN SEGÚN CRITERIOS OBJETIVOS

El derecho del alumnado a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, se ejercerá de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

### 5.5 EQUIPO DOCENTE

- El equipo docente estará constituido en cada caso por el profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con la coordinación del tutor o de la tutora y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de orientación de la especialidad docente de orientación educativa o personal autorizado para desarrollar funciones de orientación educativa.
- En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, y de adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran al efecto en el Proyecto Educativo del centro docente. En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia, con el voto de calidad del tutor o tutora.
- Los equipos docentes colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. A tales efectos, se habilitarán, dentro del período de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación.

### 5.6 PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

### 5.7 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CUANDO SE PRODUZCAN FALTAS DE ASISTENCIA

- **Faltas de asistencia que no superan el 20% de las horas totales de la materia en una evaluación determinada.**

- El/la tutor/a y/o jefatura de Estudios comunicará cada caso individual al equipo docente del grupo para que el profesorado suba las tareas o trabajos a realizar en grupo de Teams creado para cada materia, en el caso de que la situación del alumnado no impida la realización de los mismos y serán tenidos en cuenta de cara a la evaluación.
- A su vuelta, el/la alumno/a entregará a través de documento oficial y firmado por su tutor/a legal los días en los que se ha ausentado del centro y el motivo de la ausencia. El /la tutor/a será quién determine el carácter de la misma (justificada o injustificada).

➤ **Faltas de asistencia que superan el 20% de las horas totales de la materia en una evaluación determinada**

- En el artículo 6 del Decreto 7/2019, donde se recoge el derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar, se señala en el punto 4 que:

**“Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado”.**

- Se debe implementar en las Programaciones docentes de cada departamento los procedimientos e instrumentos que se aplicarán para evaluar en los casos en los que el alumno o alumna no acuda regularmente al Centro, teniendo en cuenta que debe hacerse para cada evaluación de forma independiente.
- La comunicación a las familias de los procedimientos e instrumentos se hará por escrito a través de correo electrónico asegurándose de la recepción del mismo.
- En el caso de alumnado de ESO y Bachillerato el número de horas establecidas se especifica en la siguiente tabla:

ESO - Bachillerato	Número Horas semanales de la Materia				
	1	2	3	4	5
Aplicación de los instrumentos y procedimientos recogidos en la Programación	3	4	7	10	11

### 5.8 SESIONES DE EVALUACIÓN Y REDES

- Las sesiones de evaluación son las reuniones que celebra el equipo docente junto con integrantes del Departamento de Orientación (orientadora, PTSC, PTS y AL) para valorar tanto el aprendizaje de cada estudiante en relación con el grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa, como el seguimiento global del grupo y su dinámica de aprendizaje.
- Se realizarán como mínimo tres sesiones de reuniones de equipos docentes (a mediados de cada trimestre) y tres sesiones de evaluación, cada una de ellas antes de los períodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano. Las fechas de todas estas sesiones se aprueban en la CCP y se recogen en la PGA. A ellas asistirá, además de la orientadora, la profesora de servicios a la comunidad.
- En las sesiones de tutoría anteriores a la celebración de la sesión de evaluación, el tutor/a llevará a cabo una evaluación sobre la dinámica del grupo: convivencia, participación, incidencias, ambiente de trabajo, organización, funcionamiento, clima y recursos del centro, tutoría y trabajo y progreso individual en cada una de las áreas (autoevaluación). Igualmente, el profesorado procurará que el

- grupo manifieste sus opiniones respecto al proceso de enseñanza y aprendizaje, revisar el proceso seguido y reajustarlo, si fuera necesario, y favorecer una mayor participación e implicación del alumnado en su proceso de enseñanza y aprendizaje, a través de la autoevaluación y la coevaluación.
- Además, se hará constar cualquier otra información que el profesorado considere oportuno consignar respecto a la evolución del alumno o de la alumna. En este caso, el sistema y las leyendas o indicadores que se acuerden en el centro docente deberán figurar en el apartado f) de la Concreción del currículo, regulada en el artículo 49.2 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto.
  - Las notas se grabarán en la aplicación SAUCE con una antelación mínima de 24/48 horas.
  - El tutor/a aportará al Equipo docente la relación nominal del alumnado del grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias o ámbitos, objetivos alcanzados y competencias adquiridas. (actilla de SAUCE).
  - En la primera parte de las sesiones de evaluación podrán estar presentes los/las representantes del grupo (delegado/a y subdelegado/a o, si no pudiesen asistir justificadamente y previo consentimiento del tutor/a, otros dos alumnos/as del grupo) para tratar asuntos generales y las conclusiones de la reunión preparatoria celebrada con el/la tutor/a. El profesorado expondrá sus opiniones al respecto, buscando en el proceso las medidas a adoptar para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
    - De cada una de las sesiones de evaluación se levantará la correspondiente acta de desarrollo de la sesión, en la que constará la relación de profesorado asistente, un resumen de los asuntos tratados y acuerdos adoptados, las medidas de refuerzo, el seguimiento de los planes de trabajo individuales y cualquier observación que se estime pertinente. Una copia del acta junto con la firma o relación de asistentes será entregada en Jefatura de Estudios. En el acta de cada una de las sesiones de evaluación ordinaria y extraordinaria, quedará reflejado también la promoción, permanencia, titulación o cualquier otra decisión que haya tomado el equipo docente para cada alumno/a.
  - Los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Así mismo, se indicará para cada uno/a de los/as alumnos/as el grado de consecución de los objetivos alcanzados y el grado de adquisición de las competencias alcanzadas expresado en términos: Iniciado (1), en desarrollo (2), adquirido (3) y adquirido ampliamente (4).
  - Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP).
  - En el transcurso de las sesiones de las evaluaciones finales de curso ordinarias o extraordinarias se adoptarán, según proceda, las decisiones relativas a la promoción o titulación. Asimismo, se acordará la información que se transmitirá al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor o tutora legal.
  - El alumnado, tanto de 1ª como de 2ª de bachillerato, que haya aprobado todas las materias en la evaluación ordinaria, continuará su horario lectivo hasta la finalización del curso escolar realizando tareas de refuerzo, ampliación o preparación de las pruebas de la EBAU de acuerdo con el calendario escolar de fin de curso.
  - El alumnado, tanto de 1ª como de 2ª de bachillerato, que no haya aprobado todas las materias en la evaluación ordinaria, continuará su horario lectivo hasta la finalización del curso escolar realizando tareas de refuerzo y preparación de las pruebas de la evaluación extraordinaria. El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas.
  - Características de las pruebas extraordinarias:
    - Los días y horas establecidas para la realización de las pruebas extraordinarias y/o entrega de evidencias/situaciones de aprendizaje serán comunicadas mediante información de las mismas en el tablón de anuncios del aula o página web del centro.

- Las pruebas extraordinarias y/o evidencias de aprendizaje versarán sobre los aspectos o partes de la materia que el alumno/a no hubiera superado.
  - o Si un alumno/a no se presenta a la realización de las pruebas extraordinarias y /o no entrega evidencias de aprendizaje obtendrá una calificación de NP.
- Las decisiones finales que podrán ser adoptadas en cada uno de los cursos de la etapa se recogen en el siguiente cuadro:

CURSO REALIZADO	DECISIONES FINALES	REFERENCIA NORMATIVA
1º BACHILLERATO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Promoción a 2º Bachillerato.</li> <li>- Repetición de 1º de Bachillerato con plan específico personalizado.</li> <li>- Propuesta de Incorporación a un ciclo de Grado Medio.</li> </ul>	Art. 31 del Decreto 60/2022
2º BACHILLERATO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Titulación.</li> <li>- Repetición de curso completo de 2º de Bachillerato con plan específico personalizado.</li> <li>- Repetición solamente con las materias no superadas de 2º de Bachillerato con plan específico personalizado.</li> <li>- Propuesta de Incorporación a un ciclo de Grado Medio.</li> </ul>	Art. 31 del Decreto 60/2022 Art. 32 del Decreto 60/2022

### 5.9 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON DIFICULTADES ESPECÍFICAS DE APRENDIZAJE

- o En la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
  - o Siempre que sea necesario se adaptarán los procedimientos y los instrumentos de evaluación, los tiempos, los medios y los apoyos que aseguren la correcta evaluación de este alumnado, de acuerdo con sus condiciones personales y las adaptaciones metodológicas que, en su caso, se hayan establecido.
- o Los informes, boletines u otros modelos de comunicación elaborados por los centros para informar a las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo sobre el proceso educativo de sus hijos e hijas presentarán la información de manera clara y observando las medidas de accesibilidad necesarias, si el caso lo requiere, con el fin último de que sea comprensible para el alumnado
- o En el caso de alumnado NEA, el centro educativo elaborará instrucciones que recojan el protocolo para la elaboración de planes específicos para alumnado con dificultades específicas de aprendizaje elaborando un plan individualizado para cada alumno/a que atiende y da respuesta a las necesidades específicas y concretas individualizadas.
- o Se dará a conocer el plan individualizado a las familias.
- o Se revisará la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos. El tutor/a recogerá el seguimiento de la medida que el profesorado correspondiente le comunique en cada sesión de evaluación y/o RED y dejará constancia en el acta.

## 5.10 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO QUE PRESENTA NEE

- Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.
- La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

Se adaptarán los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

- Al finalizar cada curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos de manera individual para cada alumno o alumna. Dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad, la progresión o la permanencia del alumnado en el más inclusivo.
- Sin perjuicio de la aplicación de otras medidas, el alumnado con necesidades educativas especiales podrá obtener la exención parcial o total de alguna materia cuando circunstancias excepcionales y debidamente acreditadas así lo aconsejen, conforme al procedimiento que se establezca.

## 5.11 EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES

- Las condiciones personales de alta capacidad intelectual, así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas previamente mediante evaluación psicopedagógica, realizada por profesionales de los servicios especializados de orientación educativa y con la debida cualificación, procurando detectarlas lo más tempranamente posible.
- La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollará de acuerdo con los planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular y/o ampliación curricular adecuados a dichas necesidades, que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades, según lo que establezca la Consejería.
- La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se podrá flexibilizar de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, cuando se prevea que estas son las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

## 5.12 PROMOCIÓN

Los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes.

### 5.13 TITULACIÓN

- Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
- Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller por el alumno o la alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:
  - a) Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título.
  - b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o la alumna en la materia.
  - c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
  - d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.
- El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida. Esta se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima. A efectos de dicho cálculo se tendrán en cuenta las materias comunes y optativas, así como las materias específicas de la modalidad por la que se expide el título y, en su caso, la materia de Religión.

### 5.14 PROGRAMA DE REFUERZO PARA LAS MATERIAS NO SUPERADAS DE CURSOS ANTERIORES

- Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las no superadas y seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente para recuperar los aprendizajes no adquiridos.
- El programa de refuerzo se organizará para cada alumno/a teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación de la materia.
- La elaboración del plan de cada alumno/a se realizará por parte del profesor/a de la materia no superada o en su defecto el/la jefe/a de departamento cuando no hubiera prelación de la misma, una vez finalizada la evaluación ordinaria o extraordinaria en el caso de bachillerato. **En dicho plan individualizado ha de constar los criterios de evaluación no adquiridos para tener un punto de partida de cara al curso siguiente.** Los planes serán entregados a cada alumno/a al comienzo del nuevo curso escolar por el profesor/a de la materia o en su defecto el jefe/a de los diferentes departamentos y una copia quedará registrada en los departamentos afectados.
- Las programaciones deben contener los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos y especificarán los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación de las materias pendientes. ○ Los jefes/as de cada departamento didáctico tendrán el listado de alumnos/as por niveles con materias pendientes correspondientes a su departamento.
- Modalidades de refuerzo:
  - Refuerzo ordinario por profesor/a responsable de la(s) materia(s) pendiente(s), que será el encargado/a de comunicar a cada alumno/a en esta situación el plan de trabajo. Si no hay continuidad de la materia será el jefe/a del departamento quien asuma esas funciones.

- Refuerzo a 7ºh por un profesor del departamento de la materia pendiente, previa valoración del titular de la materia del aprovechamiento de la medida por parte del alumnado, y teniendo en cuenta horas disponibles de profesorado y departamento.
- El tutor/a, en reunión inicial con las familias, informará a estas que los alumnos tendrán durante el mes de octubre los planes de trabajo para recuperar las materias no superadas.
- Se revisará la aplicación personalizada de los diferentes planes y su grado de cumplimiento. El tutor/a recoge el seguimiento de la medida que el profesor correspondiente le comunique en cada sesión de evaluación o RED y deja constancia en el acta.

### 5.15 PLAN ESPECÍFICO PERSONALIZADO

- La permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren adecuadas para este alumnado.
- El centro educativo elaborará las directrices de los planes específicos para el alumnado que no promociona.
- En la extraordinaria en el caso de Bachillerato, el equipo docente coordinado por su tutor/a cumplimentará el plan específico personalizado para cada alumno/a que no promocione. Dicho plan se dará a conocer a las familias junto con el boletín de calificaciones.
- Se harán tres copias. Una debe ser entregada al alumno/a y familia y las otras dos deberán entregarse en la secretaría del centro, siendo una copia para guardar en el expediente del alumno/a, y otra para entregar el curso siguiente al tutor/a del grupo en el que el alumno/a se encuentre.
- Los planes específicos se darán a conocer al inicio del curso escolar al nuevo equipo docente.
- Se revisará la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos. El tutor/a recoge el seguimiento de la medida que el profesorado le comunique en cada sesión de evaluación o RED y deja constancia en el acta.

### 5.16 EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

- El profesorado evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y con los resultados obtenidos por el alumnado, para lo que se establecerán indicadores de logro en las programaciones docentes. Como consecuencia de esta evaluación, el profesorado realizará, en su caso, las modificaciones pertinentes de la programación docentes para adecuarla a las necesidades y características del alumnado, especialmente cuando los resultados obtenidos se alejen significativamente del logro de los objetivos educativos.
- Además, a través de los órganos correspondientes, se evaluará la concreción del currículo incorporada al proyecto educativo, la programación docente y el desarrollo del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del centro docente y a las características de los alumnos y las alumnas.

## 5.17 INFORMACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN AL ALUMNADO Y A LAS FAMILIAS

- De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales les corresponde conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, tutelados o tuteladas.
- El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales de cada alumno o alumna, con el fin de facilitar el ejercicio de su derecho a estar informados sobre su progreso del aprendizaje e integración socioeducativa y a ser oídos en aquellas decisiones que afectan a su orientación educativa y profesional, según se establece en el artículo 4.1.d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.
- El alumnado mayor de edad será informado en todas aquellas decisiones que le afecten y será oído en cuanto a su orientación educativa y profesional. Los menores de edad también serán informados y oídos, siempre y cuando el equipo de orientación estime que cuentan con la madurez suficiente y capacidad para conocer y comprender el alcance de aquellas decisiones.
- Cuando el alumnado sea menor de edad, a las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.
- Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. A tal fin, el acceso a las actas de evaluación podrá sustituirse por un boletín individualizado con la información del acta referida al alumno o alumna de que se trate.
- El tutor/a, después de cada sesión de evaluación, así como cuando se den circunstancias que lo aconsejen, informará a cada alumno/a y a las familias sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y el desarrollo de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua y la aportada por el equipo docente en el desarrollo de las sesiones de evaluación.

## 5.18 COPIA DE PRUEBAS ESCRITAS

- Los instrumentos de evaluación objetiva que se utilizan en el proceso educativo de nuestro instituto, recogidos en las diferentes programaciones docentes son escritos (sobre papel y digitales; unos en manos del alumno y otros en guarda y custodia del profesor), orales, gráficos, audiovisuales y observaciones del profesorado en el aula que se recogen en el cuaderno del profesor/a. Todos tienen la consideración de documentos (de evaluación) y, por tanto, su manejo debe estar regulado para garantizar la privacidad, los derechos de propiedad intelectual, y la seguridad jurídica del profesor o profesora.
- Los documentos de evaluación escritos, los gráficos y los audiovisuales podrán ser objeto de copia. Es responsabilidad del alumno la guarda y custodia de los documentos calificados que estén en su poder (su cuaderno, bloc de dibujo, fichas..., portfolio). Por su propia naturaleza, los orales y las observaciones del profesorado en el aula no son objeto de copia.

### El procedimiento se realizará como sigue:

1. El/La alumno/a o el familiar con responsabilidad sobre el/la alumno/a solicitará verbalmente al profesor su deseo de conocer la prueba escrita. El familiar será recibido en el horario de recepción de familias que tiene el/la profesor/a en su horario semanal.



2. Si tras esa reunión o en ella misma desea obtener una copia, deberá solicitarla por escrito mediante instancia dirigida al director/a del centro.
  3. El director/a del centro resolverá trasladando al profesor la solicitud.
  4. El secretario/a del centro informa al profesor y este le comunica el número de copias solicitadas.
  5. El secretario/a emite un documento de cobro, obtenido del programa de gestión económica GECE, para que el interesado ingrese el importe en el banco.
  6. Una vez presentado al secretario/a el justificante de pago, el profesor realizará las copias, que serán entregadas al interesado en la Secretaría.
- La reserva posterior debida por el alumno o el familiar que obtuvo la copia del documento queda delimitada por los derechos de propiedad y la seguridad jurídica del profesor autor del documento, pudiendo actuar este, si considera vulnerados estos derechos, contra quien obtuvo la copia.
  - El período de solicitud de copia de los documentos de evaluación se inicia tras la entrega de los boletines de calificación de la primera y segunda evaluaciones, se prolonga durante los diez días lectivos siguientes en ambas, y se extingue tras el plazo de reclamaciones que sigue a la evaluación extraordinaria en el caso de bachillerato.

### 5.19 MATRÍCULA DE HONOR Y MENCIÓN HONORÍFICA EN BACHILLERATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el equipo docente podrá otorgar Matrícula de Honor al expediente de los alumnos y las alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa de Bachillerato. En este caso, la nota media de Bachillerato irá acompañada de la mención Matrícula de Honor, con la expresión «MH».

Se considerará que han demostrado un rendimiento académico excelente quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Superar todas las materias del itinerario educativo.
- b) Haber sido propuesto para el título en la evaluación final ordinaria.
- c) Haber obtenido una nota media normalizada de 9 o superior en la etapa.

Las propuestas de concesión las realizarán los equipos docentes al titular de la dirección del centro, a quien corresponderá otorgarla teniendo en cuenta los criterios para el otorgamiento de las menciones de Matrículas de Honor al alumnado que se recogen en la presente concreción curricular. La proporción para la concesión de la Matrícula de Honor será de una por cada 20 alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente, o fracción de 20. Si el número total de alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente fuese inferior a 20, se podrá conceder una única Matrícula de Honor.

En caso de que hubiera más alumnos y alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente, se aplicarán los criterios de desempate figuran a continuación, siguiendo orden de preferencia:

- a) Haber superado todas las materias del itinerario educativo con una nota mínima de 8.
- b) Mayor nota media del primer curso en la evaluación final ordinaria.
- c) Mayor nota media de las calificaciones de 2º de Bachillerato en la evaluación final ordinaria.
- d) Mayor nota media de las calificaciones de las materias comunes de 2º de Bachillerato en la evaluación final ordinaria.

Si tras la aplicación de dichos criterios persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo público entre el alumnado candidato.

Asimismo, cada profesor o profesora podrá otorgar una Mención Honorífica al alumnado que obtenga una calificación de 10 y considere que su esfuerzo y rendimiento deba ser especialmente reconocido, conforme a los criterios que se establezcan en la Programación docente de la materia. La Mención Honorífica se otorgará en la evaluación final ordinaria del curso y se registrará en los documentos de evaluación a continuación de la calificación de la materia con la expresión «MeH».

## 6. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

### 6.1 PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN EN EL CENTRO DOCENTE

Tal y como se recoge en el artículo 43 de la Resolución de 28 de abril de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas del Bachillerato y de la evaluación del aprendizaje del alumnado, los alumnos y alumnas o sus padres, madres o tutores legales podrán solicitar al profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o ámbito o con la decisión de promoción o de titulación, el alumno o la alumna, o sus padres, madres o tutores legales, podrán presentar reclamación por escrito ante el Director o la Directora del centro docente en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas. Estas reclamaciones se presentarán en modelo oficial, disponible en la secretaría del centro, y tendrán que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:

- a) inadecuación de criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación docente;
- b) inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente;
- c) incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente;
- d) incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o de titulación de la etapa.

La reclamación será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará al departamento didáctico responsable de la materia o ámbito con cuya calificación se manifieste el desacuerdo y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o a la profesora tutora. Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción o de titulación, se trasladará al profesor tutor o a la profesora tutora, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en el que la misma hubiera sido adoptada.

En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de reclamación, cada departamento didáctico procederá al estudio de las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes que recogerán la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida. Estos informes serán trasladados al director o la directora del centro docente el mismo día de su elaboración. En el proceso de revisión de la calificación obtenida, los miembros del departamento contrastarán las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno o alumna con lo establecido en la programación docente del departamento respectivo, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en el currículo y en la programación docente.

- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el currículo y en la programación docente.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación docente.



Cuando la reclamación tenga por objeto la decisión de promoción del alumno o alumna o de titulación adoptada por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del período de solicitud de reclamación. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones realizadas. En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones, y la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto de revisión, conforme a los criterios para la promoción o de titulación establecidos en la concreción del currículo del centro. Dicha acta será trasladada al director o a la directora al término de la sesión.

El director o la directora del centro docente, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del informe motivado del departamento o, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria, resolverá las reclamaciones presentadas, y comunicará por escrito al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada o de la decisión de promoción o de titulación.



Cuando la resolución de una reclamación contra la calificación final de una materia implique la superación de la misma, el director o de la directora, a la vista de los criterios de promoción o de titulación, considerará la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, para que valore la necesidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna en función de las nuevas calificaciones finales. Esta sesión, en su caso, se realizará en el plazo máximo de dos días lectivos. Tras la celebración de esta sesión extraordinaria, el director o la directora, informará al alumno o a la alumna y a sus padres, madres o tutores legales de la nueva decisión de promoción o de titulación adoptada y del calendario de reclamación en los mismos términos y plazos establecidos anteriormente.



## 6.2 PROCEDIMIENTO DE RECURSO O RECLAMACIÓN ANTE LA CONSEJERÍA

En el artículo 44 de las Resoluciones citadas en el apartado anterior, se indica que contra la resolución del director o la directora del centro, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, ante la persona titular de la Consejería.

Se presentará preferentemente a través del centro docente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 7. ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO

La diversidad humana se debe a una multitud de causas (sociales, culturales, familiares, personales) que pueden convertirse en desigualdades o, por el contrario, a contribuir a desarrollar los aspectos positivos de una sociedad como la empatía, la comprensión, el enriquecimiento cultural, etc. Una buena práctica educativa implica a su vez una buena práctica de atención a la diversidad, adaptando el proceso de aprendizaje a las necesidades y características de nuestro alumnado. Además, debe responder tanto a su momento evolutivo como a las características de su contexto.

Para poder dar una respuesta adecuada a la diversidad se deben considerar, la hora de diseñar actuaciones educativas, la concreción curricular. Así pues, existen cuatro niveles cuyo objetivo es adaptar el proceso de enseñanza – aprendizaje al alumnado.

Partiendo del primer nivel, las administraciones educativas de cada comunidad autónoma adaptan el decreto de enseñanzas mínimas y el resto de la legislación educativa nacional (LOMLOE) a la realidad de su comunidad.

En el segundo nivel, cada centro educativo concreta este decreto en su Proyecto Educativo de Centro (P.E.C) de conformidad con lo que establece el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y se incluirá dicha concreción en la Programación General Anual del centro para cada curso escolar.

En el tercer nivel, el P.E.C. es concretado en la Programación de Aula a las características del grupo al que se dirige.

En el cuarto nivel, para aquel alumnado que lo requiera existe la Adaptación Curricular Individualizada.

El carácter obligatorio y las características del alumnado de nuestro centro requieren, dentro del principio de educación común y de atención a la diversidad, unas medidas que den respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

Por ello, se propone organizar los recursos de manera que se facilite a la totalidad del alumnado, el desarrollo de las competencias clave, así como el logro de los objetivos de cada etapa, con un enfoque inclusivo y estableciendo los procesos de mejora continua que favorezcan el máximo desarrollo, la formación integral, la igualdad de oportunidades, el éxito y la excelencia educativa y la inclusión de nuestro alumnado.

El Plan de Atención a la Diversidad del IES Mata Jove es el documento que recoge las actuaciones diseñadas y llevadas a cabo en nuestro centro para dar respuesta a la diversidad del alumnado que forma parte de éste. Este Plan trata de dejar recogidas y sintetizadas dichas actuaciones, agrupamientos y necesidades para unificar criterios y desarrollar conjuntamente una educación de calidad, así como la actuación que debe llevar a cabo cada uno de los profesionales implicados en el mismo, su seguimiento y evaluación.

## 7.1 REFERENCIAS NORMATIVAS

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación (LOE), modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) modificada a su vez por **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre (LOMLOE) contempla que la escolarización del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo deberá estar regida por los principios de inclusión y participación, calidad, equidad, no discriminación e igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo y accesibilidad universal para todo el alumnado.

De acuerdo con el artículo 73 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Garantizar la igualdad de oportunidades para todos y todas en materia de educación sigue siendo un desafío a escala mundial. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 en lo relativo a la Educación y el Marco de Acción Educación 2030 hacen hincapié en que la inclusión y la igualdad son los cimientos de una enseñanza de calidad.

El propósito de la educación inclusiva es permitir que el profesorado y alumnado se sientan cómodos ante la diversidad y la perciban no como un problema sino como un desafío y una oportunidad para enriquecer el entorno de aprendizaje” (UNESCO, 2006).

La reciente Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE), que entró en vigor a principios de marzo de 2020, reconoce el derecho de los alumnos a recibir “una educación inclusiva y de calidad”.

Otra referencia notable en la ley aparece en el punto 3 de su artículo 4, que señala que “sin perjuicio de que a lo largo de la enseñanza básica se garantice una educación común para todo el alumnado, se adoptará la inclusión educativa como principio fundamental, con el fin de atender a la diversidad de las necesidades de todo el alumnado, tanto del que tiene especiales dificultades de aprendizaje como del que tiene mayor capacidad y motivación para aprender”.

Para impulsar la equidad del sistema educativo, se fortalecen los objetivos y las actuaciones que deben llevar a cabo las Administraciones educativas ante las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural, a fin de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación y aprendizaje. Con ello se quieren asegurar los ajustes razonables en función de las necesidades individuales y prestar apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que todos puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Los centros docentes, en el uso de su autonomía pedagógica y de organización, desarrollarán y completarán el currículo y las medidas de atención a la diversidad, organizando las actividades docentes, las formas de relación entre los integrantes de la comunidad educativa y sus actividades complementarias y extraescolares de forma que se facilite el desarrollo de competencias clave y la educación en valores democráticos.

Así mismo, elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Se arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta sus circunstancias y diferentes ritmos de aprendizaje.

La intervención educativa y la atención a la diversidad que desarrollen los centros docentes se ajustarán a los siguientes principios:

- a) Diversidad: reconocer la igual dignidad de todas y todos independientemente de las diferencias percibidas garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.
- b) Inclusión: proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar.
- c) Normalización: en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.
- d) Aprendizaje diferenciado: promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.
- e) Contextualización: creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no sólo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.
- f) Perspectiva múltiple: el diseño por parte de los centros docentes se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la integración del alumnado.
- g) Expectativas positivas: favoreciendo la autonomía personal, la autoestima en el alumnado y en su entorno socio-familiar.
- h) Sostenibilidad: comprometiéndose con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y con la puesta en marcha de planes y programas que puedan mantener sus compromisos a largo plazo.
- i) Igualdad de hombres y mujeres: fomentando la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando las desigualdades existentes e impulsando una igualdad real.

## 7.2 OBJETIVOS

Se entiende este Plan de Atención a la Diversidad como el conjunto de actuaciones que el centro pone en marcha para dar una respuesta educativa adecuada a las necesidades de todo el alumnado, de manera que permita prevenir la aparición de dificultades educativas, corregirlas en la medida de lo posible y, en general, apoyar y estimular el proceso de desarrollo y aprendizaje en un contexto educativo de inclusión.

Con el desarrollo de este Plan se persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:



- Atender la diversidad del alumnado mediante una intervención educativa que determine los procesos de enseñanza-aprendizaje más adecuados a las necesidades personales.
- Prevenir dificultades de aprendizaje y poner en práctica mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten las dificultades. El profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación docente a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización, y en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo.
- Contemplar medidas ordinarias, específicas y extraordinarias que permitan prevenir dificultades y ofertar respuestas adecuadas a cada alumno o alumna.
- Garantizar la actuación coordinada del profesorado para la correcta aplicación de las medidas.
- Planificar propuestas educativas diversificadas.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan más vulnerabilidad.
- Planificar y garantizar una comunicación fluida con las familias con el objetivo de informarles sobre las medidas de atención a la diversidad aplicadas a sus hijos/as.
- Impulsar la colaboración y coordinación del centro con otras instituciones del entorno.
- Tomar como referencia el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA): modelo de enseñanza para la educación inclusiva que reconoce la singularidad del aprendizaje del alumnado y que promueve la accesibilidad de los procesos y entornos de enseñanza y aprendizaje, mediante un currículo flexible, ajustado a las necesidades y ritmos de aprendizaje de la diversidad del alumnado.

Este enfoque didáctico se rige por tres principios basados en múltiples formas de implicación o motivación para la tarea (por qué se aprende), múltiples formas de representación de la información (el qué se aprende) y múltiples formas de expresión del aprendizaje (cómo se aprende), de manera que se conecte con los centros de interés del alumnado, así como con la programación multinivel de saberes básicos del área.

- Realizar ajustes razonables entendidos como modificaciones y adaptaciones del currículo necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieren en un caso en particular, para garantizar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

### 7.3 MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La Consejería regulará las medidas de atención a la diversidad, organizativas, curriculares e individuales que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.

Todas estas medidas se llevarán a cabo en el entorno menos restrictivo posible, facilitando la incorporación del alumnado a las actividades de su grupo clase.

MEDIDAS ORDINARIAS	
MEDIDAS ORDINARIAS GENERALES	MEDIDAS ORDINARIAS SINGULARES
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Adecuación de los objetivos.</li> <li>○ Selección de materiales curriculares diversos.</li> <li>○ Uso de metodologías activas.</li> <li>○ Diversificación de procedimientos e instrumentos de evaluación.</li> <li>○ Oferta variada de materias e itinerarios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Planes Trabajo para alumnado con materias pendientes.</li> <li>○ Planes Específicos para alumnado que no promociona.</li> <li>○ Organización de Agrupamientos Flexibles.</li> <li>○ Programa de Docencia Compartida.</li> <li>○ Adaptaciones grupales.</li> <li>○ Refuerzo en Lengua Extranjera Francés.</li> <li>○ NEAE: Lengua Extranjera Inglés/Francés</li> <li>○ Refuerzo del alumnado con retraso curricular generalizado.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Refuerzo del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.</li> <li>○ Protocolo de actuación para el alumnado de nueva incorporación al centro.</li> </ul>
<b>MEDIDAS ESPECIFICAS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Adaptaciones curriculares significativas.</li> <li>○ Apoyo de especialistas PT/AL.</li> <li>○ Intervención especializada de Orientadora/PTSC.</li> <li>○ Planes de Trabajo para alumnado de altas capacidades.</li> <li>○</li> </ul>	

### 7.3.1 Medidas ordinarias

Dirigidas a prevenir o compensar dificultades leves sin alterar los elementos esenciales del currículo. Son las actuaciones y programas dirigidos tanto a prevenir posibles dificultades como a compensar y facilitar la superación de éstas. Implican actuaciones organizativas o de adecuación curricular no significativa. Su finalidad es que todos los alumnos alcancen las capacidades establecidas en los objetivos generales de curso o etapa.

#### Generales

##### 7.3.1.1 Adecuación de objetivos

- **Medida:** Incluir, priorizar y variar la temporalización de los objetivos de cada etapa educativa. Todos los departamentos y sus integrantes elaboran conjuntamente en sus programaciones docentes el diseño y desarrollo de medidas de atención a la diversidad, así como los objetivos a superar en el contexto grupo-clase.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Todos aquellos alumnos/as que precisen de una atención más individualizada y adaptada a unas necesidades concretas en la consecución de objetivos y desarrollo de las competencias clave.
- **Temporalización:** Elaboración de las programaciones al inicio del curso escolar y adaptación de los objetivos en cualquier momento del curso escolar.
- **Responsables:** Departamentos Didácticos y Equipo Docente.
- **Actuaciones:** Al inicio del curso escolar y tomando como referencia el plan de Atención a la Diversidad de la programación docente correspondiente y las pruebas iniciales, el profesorado de la materia, en función de las características del grupo al que da clase y teniendo en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje adaptará su programación de aula con el fin de promover una educación inclusiva favoreciendo un entorno de aprendizaje propicio para alcanzar los objetivos y competencias propuestos.
- **Información a las familias:** Las programaciones docentes una vez elaboradas, se encontrarán disponibles en la página web del centro en la pestaña de cada departamento correspondiente.
- **Seguimiento/Evaluación:** Las programaciones docentes y sus diferentes apartados serán objeto de seguimiento y evaluación una vez al trimestre y sus revisiones serán incluidas en la PGA.

##### 7.3.1.2 Selección y uso de materiales curriculares diversos de aprendizaje que favorezcan la participación de todo el alumnado

- **Medida:** El profesorado se apoyará en materiales auténticos y adaptados a la hora de diseñar situaciones de aprendizaje diversas, colaborativas y adaptadas al nivel del alumnado, pues constituyen una herramienta eficaz para facilitar la adquisición y desarrollo de competencias. Una cuidada selección de materiales permitirá igualmente un amplio tratamiento de temas transversales.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Todo el alumnado de las diferentes etapas educativas.



- **Temporalización:** Elaboración de las programaciones al inicio del curso escolar y uso de materiales curriculares diversos en cualquier momento del curso escolar.
- **Responsables:** Departamentos Didácticos y Equipo Docente.
- **Actuaciones:** El listado de materiales susceptibles de utilizar con el grupo clase vendrá recogido en las programaciones docentes de cada materia.
- **Información a las familias:** Las programaciones docentes una vez elaboradas se encontrarán disponibles en la página web del centro en la pestaña de cada departamento correspondiente.
- **Seguimiento/Evaluación:** Las programaciones docentes y sus diferentes apartados serán objeto de seguimiento y evaluación una vez al trimestre y sus revisiones serán incluidas en la PGA.

#### 7.3.1.3 *Uso de metodologías activas*

- **Medida:** Empleo de metodologías activas orientadas a desarrollar el potencial del alumnado para participar en situaciones de aprendizaje diversas en las que puedan aplicar de manera práctica sus conocimientos, capacidades y actitudes en la resolución de problemas y retos de la vida real.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Todo aquel alumnado que precise propuestas y modelos organizativos generalizados al contexto del aula y que permitan la presencia, participación y aprendizaje de los diferentes ritmos de cada individuo.

**Temporalización:** Elaboración de las programaciones al inicio del curso escolar y uso de metodologías activas en cualquier momento del curso escolar.

- **Responsables:** Departamentos Didácticos y Equipo Docente.
- **Actuaciones:** Cada departamento incluirá en sus programaciones las diferentes metodologías que el profesorado aplicará después a su grupo clase atendiendo a las diferencias individuales.
- **Información a las familias:** Las programaciones docentes una vez elaboradas, se encontrarán disponibles en la página web del centro en la pestaña de cada departamento correspondiente.
- **Seguimiento/Evaluación:** Las programaciones docentes y sus diferentes apartados serán objeto de seguimiento y evaluación una vez al trimestre y sus revisiones serán incluidas en la PGA.

#### 7.3.1.4 *Diversificación de procedimientos e instrumentos de evaluación*

- **Medida:** Aplicación de variados y diversos instrumentos de evaluación adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y a la evaluación por competencias, con el fin de que todo el alumnado adquiera los objetivos propuestos y desarrolle las competencias clave.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Todo el alumnado de las diferentes etapas educativas.
- **Temporalización:** Elaboración de las programaciones al inicio del curso escolar y diversificación de procedimientos e instrumentos de evaluación en cualquier momento del curso escolar.
- **Responsables:** Departamentos Didácticos y Equipo Docente.
- **Actuaciones:** Uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- **Información a las familias:** Las programaciones docentes una vez elaboradas, se encontrarán disponibles en la página web del centro en la pestaña de cada departamento correspondiente.
- **Seguimiento/Evaluación:** Las programaciones docentes y sus diferentes apartados serán objeto de seguimiento y evaluación una vez al trimestre y sus revisiones serán incluidas en la PGA.

7.3.1.5 Oferta variada de materias e itinerarios que responda a las preferencias y gustos del alumnado

- **Medida:** Oferta por parte del centro educativo de un amplio abanico de materias, agrupamientos e itinerarios posibles para cada nivel y etapa. Los alumnos escogen las materias e itinerarios de acuerdo con sus preferencias y perspectivas de futuro, aunque no siempre puedan elegir las materias que ellos quieren por encontrarse grupos de las mismas ya cerrados y no disponer de más profesorado para impartirlas.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Todo el alumnado de las diferentes etapas educativas.
- **Temporalización:** Final de curso para orientar la elección de materias de cara al curso que viene.
- **Responsables:** El tutor/a orientará al alumno hacia las optativas más acordes a su perfil y características.

**Actuaciones:** Durante el tercer trimestre del curso escolar, los alumnos/as serán informados por el tutor/a de las diferentes materias que pueden cursar de cara al curso que viene, apoyado/a éste/a por el departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.

- **Información a las familias:** Durante el tercer trimestre el tutor/a informará de manera más individualizada a aquellas familias que así lo requieran sobre la elección de materias o itinerarios informativos de sus hijos/as para el curso que viene.
- **Seguimiento/Evaluación:** Al inicio del nuevo curso escolar el tutor/a junto con el profesorado de las diferentes materias comprobará con el alumnado, la asignación de materias que aparecen en los listados oficiales de Sauce y en el caso de duda o error se comunicará a Jefatura de Estudios para dar una respuesta o solventar la situación.

Valoración cualitativa de medidas ordinarias generales						
Indicadores	SI	NO	N/A	Responsables	Temporalización	Observaciones
Todas las programaciones docentes incluyen un apartado de atención a la diversidad que recoge medidas organizativas, curriculares e individuales.				Jefaturas de Dpto.	Octubre	
Todas las programaciones docentes incluyen un apartado que refleja la adecuación de objetivos, en caso necesario, promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y evaluación.				Jefaturas de Dpto.	Octubre	
Todas las programaciones docentes incluyen un apartado en el que se recoge una selección de materiales curriculares diversos que favorecen la participación de todo el alumnado.				Jefaturas de Dpto.	Octubre	
Todas las programaciones docentes incluyen un apartado en el que se recogen estrategias metodológicas que fomentan la participación en situaciones de aprendizaje diversas.				Jefaturas de Dpto.	Octubre	
Todas las programaciones docentes incluyen un apartado en el que se recogen variados y diversos instrumentos de evaluación con el fin de que el alumnado adquiera los objetivos propuestos y desarrollo de competencias.				Jefaturas de Dpto.	Octubre	
Se ha informado al alumnado, a través de la hora de tutoría de grupo, de las materias a elegir el curso siguiente.				Tutores/as Jefatura de Estudios	Junio	

La oferta educativa durante el presente curso escolar de materias, agrupamientos e itinerarios del centro se ajusta a lo establecido en el currículo para cada nivel y etapa. Los alumnos escogen las materias e itinerarios de acuerdo con sus preferencias y perspectivas de futuro.				Jefatura de Estudios	de Julio	
--	--	--	--	----------------------	----------	--

### 7.3.2 Medidas singulares

#### 7.3.2.1 Plan de Trabajo para Alumnado con materias pendientes

- **Medida:** Planes de refuerzo destinados a recuperar los aprendizajes no adquiridos de aquellos alumnos que han promocionado de curso con materias pendientes de cursos anteriores. A tal efecto, se incluirán en las programaciones docentes la planificación del curso y las medidas organizativas oportunas teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación del área.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Aquel alumnado que haya promocionado con materias no superadas de cursos anteriores.
- **Temporalización:**
  - Elaboración del Plan: Finalizada evaluación ordinaria.
  - Entrega de los Planes: Inicio de nuevo curso escolar.
- **Responsables:** Equipo docente de las materias no superadas o en su defecto por no tener continuación de las mismas en cursos superiores, los/as jefes/as de departamento.
- **Actuaciones:**
  - Instrucciones específicas adjuntas (Instrucciones Plan de Trabajo y modelo PTI)
  - Las programaciones deben contener los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos.
  - Los jefes/as de cada departamento didáctico tendrán el listado de alumnos/as por niveles con materias pendientes correspondientes a su departamento.
  - Refuerzo ordinario por profesor/a responsable de la materia(s) pendiente(s) que será el encargado/a de comunicar a cada alumno/a en esta situación, el plan de trabajo. En caso de no haber continuidad de la materia será el jefe/a del departamento quien asuma esas funciones.
  - Refuerzo a 7<sup>º</sup>h por profesor del departamento de la materia pendiente: Previa valoración del profesor de la materia del aprovechamiento de la medida por parte del alumnado y teniendo en cuenta horas disponibles de profesorado y departamento.
- **Información a las familias:**
  - Las programaciones docentes de las materias especificarán los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación de las materias pendientes.
  - El profesor/a de la materia entregará al alumno/a los planes de trabajo establecidos para recuperar la materia.
  - El tutor/a en reunión inicial con las familias informará a éstas, que los alumnos durante el mes de octubre tendrán los planes de trabajo para recuperar las materias no superadas.
- **Seguimiento /Evaluación:**
  - En octubre el profesor/a de la materia del curso actual informa al alumno de los procedimientos establecidos para recuperar la materia.

- Trimestralmente se revisará la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos. El tutor/a recoge el seguimiento de la medida que el profesor correspondiente le comunique en cada sesión de evaluación y deja constancia en el acta.

Alumnado que promociona con materias pendientes									
Departamentos Didácticos	LCL	MAT	BG	GH	FQ	ING	FRAN	EF	
Nº Alumnado con Planes de Refuerzo									
Nº Alumnado con la materia superada: (Evaluación ordinaria/extraordinaria)									
Departamentos didácticos	MUS	EPV	FIL	TEC	FOL	ORI	LAT	ADM	
Nº Alumnado con Planes de Refuerzo:									
Nº Alumnado con la materia superada: (Evaluación ordinaria/extraordinaria)									
Descriptores	SI	NO	N/A	Responsables	Temporalización	Observaciones			
Las programaciones docentes de cada una de las materias impartidas por un mismo departamento han incluido los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promocioe con evaluación negativa en alguna de ellas.				Departamentos didácticos	Octubre				
Se ha elaborado para cada alumno/a el programa de refuerzo y se ha informado en tiempo y forma al alumnado con materias pendientes con el fin de alcanzar los aprendizajes no adquiridos.				Profesorado de la materia Jefe/a de departamento	de Octubre				
El tutor/a ha comunicado a las familias la existencia de estos planes.				Tutor/a	Reunión familias en Octubre				
Se han destinado horas de refuerzo de aprendizajes no adquiridos en aquellas materias de departamentos didácticos que disponían de horas para ello.				Profesorado implicado y/o jefe/a de Departamento	Una vez al trimestre	7ºH	LCL	GH	MAT
	L								
	M								
	X								
TL									
Se ha revisado la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos. El tutor/a ha recogido el seguimiento de la medida que el profesor correspondiente le comunique en cada sesión de evaluación y deja constancia en el acta.				Tutor/a Equipo docente	Una vez al trimestre				

7.3.2.2 Plan de Trabajo para Alumnado que no promociona

- **Medida:** Plan específico personalizado que refleja las medidas más adecuadas para el alumnado que no promociona. La permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Aquel alumnado que, tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar sus dificultades de aprendizaje, el equipo docente de forma colegiada considere que la medida de repetición es la más beneficiosa para él o ella.
- **Temporalización:** Evaluación ordinaria de junio o extraordinaria en el caso de Bachillerato.
- **Responsables:** Tutor/a y Equipo Docente.
- **Actuaciones:**
  - Instrucciones específicas adjuntas (Instrucciones Plan de Trabajo y modelo PTI)
  - En la evaluación ordinaria de junio o extraordinaria en el caso de Bachillerato, el equipo docente coordinado por su tutor/a cumplimentará el plan específico personalizado para cada alumno/a que no promocione.
  - Se harán tres copias. Una debe ser entregada al alumno/a y familias y las otras dos deberán entregarse en la secretaría del centro, siendo una copia para guardar en el expediente del alumno/a y otra para entregar el curso siguiente al tutor/a del grupo en el que el alumno/a se encuentre.
- **Información a las familias:** Plan específico que se entrega junto con el boletín de calificaciones en la evaluación ordinaria de junio o extraordinaria en el caso de Bachillerato.
- **Seguimiento /Evaluación:** Trimestralmente se revisará la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos.

Alumnado que no promociona						
	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO	1ºBACH	2ºBACH
Nº Alumnado que no ha promocionado/titulado curso 20.....-20...						
	1ºSAD	2ºSAD	1ºGAD	2ºGAD	1ºAYF	2ºAYF
Nº Alumnado que no ha promocionado/titulado curso 20.....-20...	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO	1ºBACH	2ºBACH
	1ºSAD	2ºSAD	1ºGAD	2ºGAD	1ºAYF	2ºAYF
Indicadores	SI	NO	N/A	Responsables	Temporalización	Observaciones

El centro educativo ha elaborado instrucciones que recogen el protocolo para la elaboración de planes específicos para alumnado que no promociona.				Jefatura de Estudios	Octubre	Indicador evaluado tomando como referencia el curso pasado, aunque con aplicación en el presente.
Se ha elaborado un plan específico para cada alumno/a que no ha promocionado orientado a la superación de dificultades detectadas, así como el avance de y profundización en los aprendizajes ya adquiridos.				Tutor/a Equipo docente	Evaluación ordinaria extraordinaria Junio	Indicador evaluado tomando como referencia el curso pasado, aunque con aplicación en el presente.
Se ha dado a conocer el plan específico individualizado a las familias.				Tutor/a	Junio	Indicador evaluado tomando como referencia el curso pasado, aunque con aplicación en el presente.
Se ha dado a conocer durante el presente curso escolar los planes específicos al nuevo equipo docente.				Jefatura de Estudios Tutor/a	Primera RED	
Se ha revisado la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos. El tutor/a ha recogido el seguimiento de la medida que el profesorado correspondiente le comunique en cada sesión de evaluación y deja constancia en el acta.				Tutor/a Equipo docente	Una vez al trimestre	

7.3.2.3 Flexibilización/Metodología/Evaluación de Lengua Extranjera Inglés/Francés a alumnado NEAE

- **Medida:** Medida de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades en su comprensión y expresión. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.
- **Alumnado susceptible de la medida:** Todo aquel alumnado (NEAE) que presenta dificultades de comprensión y expresión asociadas a la evaluación de una lengua extranjera en cualquier nivel educativo.
- **Temporalización:** Cualquier momento del curso en el que se detecten dificultades por parte de este alumnado a la hora de comprender y expresarse oralmente en una lengua extranjera.
- **Responsables:** Profesorado de los departamentos de Inglés y Francés
- **Actuaciones:** Tan pronto como el profesorado de lengua extranjera detecte dificultades en comprensión y expresión en alumnos NEAE, establecerá los ajustes más apropiados en cada caso, tal como se recoge en las programaciones docentes de los departamentos correspondientes.
- **Información a las familias:** El profesorado implicado comunicará al tutor/a del grupo del alumnado destinatario de la medida, las modificaciones adoptadas para incluirlas en el plan de trabajo individualizado y comunicarlo a su vez, a la familia.
- **Seguimiento/Evaluación:** Se hará el seguimiento y se analizará la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.

Lengua Extranjera y alumnado NEAE						
Indicadores	SI	NO	N/A	Responsables	Temporalización	Observaciones
Las programaciones de los departamentos de Lenguas Extranjeras de Inglés y Francés incluyen medidas de flexibilización y alternativas metodológicas para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades en su expresión y comprensión.				Departamentos Didácticos	Octubre	
El profesorado implicado ha comunicado al tutor/a del grupo del alumnado destinatario de la medida, las modificaciones adoptadas para incluirlas en el plan de trabajo individualizado y comunicarlo a su vez, a la familia.				Profesorado de lenguas extranjeras de alumnado NEAE	En cualquier momento del curso en el que se detecten las dificultades	
Se ha hecho el seguimiento y ha analizado la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.				Profesorado de la materia de Lengua Extranjera Tutor/a	Una vez al trimestre	
Curso	Materia	Aprobados %	Observaciones			

7.3.3 Medidas de apoyo para alumnado con retraso curricular generalizado

7.3.3.1 Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje

- **Medida:** Plan de trabajo individualizado que atiende y da respuesta a las necesidades específicas y concretas de todo alumnado NEAE.
- **Alumnado susceptible de la medida:** La identificación del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, la valoración de dichas dificultades y la correspondiente intervención, se realizará de la forma más temprana posible. La escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo
- **Temporalización:** Inicio de curso escolar o en cualquier otro momento del mismo.
- **Responsables:** Jefatura/Departamento de Orientación/Tutores/as/Equipo Docente
- **Actuaciones:** Instrucciones específicas adjuntas (Instrucciones Plan de Trabajo y modelo PTI)
- **Información a las familias:** Una vez elaborado el PTI por parte del tutor/a en colaboración con el servicio especializado de PT/AL, Orientadora y Jefatura de Estudios, el tutor/a comunicará a la familia la existencia del mismo y cualquier modificación que haya en el mismo a lo largo del curso escolar.
- **Seguimiento/Evaluación:**
  - Trimestralmente se revisará la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos.

- Se hará el seguimiento y se analizará la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.

Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.						
	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO	1ºBACH	2ºBACH
Nº Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje						
	1ºSAD	2ºSAD				
Indicadores	SI	NO	N/A	Responsables	Temporalización	Observaciones
El centro educativo ha elaborado instrucciones que recogen el protocolo para la elaboración de planes específicos para alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.				Jefatura de Estudios	Octubre	Indicador evaluado tomando como referencia el curso pasado, aunque con aplicación en el presente.
Se ha elaborado un plan individualizado para cada alumno/a que atiende y da respuesta a las necesidades específicas y concretas individualizadas.				Tutor/a Equipo docente	Octubre	Indicador evaluado tomando como referencia el curso pasado, aunque con aplicación en el presente.
Se ha dado a conocer el plan individualizado a las familias.				Tutor/a	Octubre	Indicador evaluado tomando como referencia el curso pasado, aunque con aplicación en el presente.
Se ha dado a conocer durante el presente curso escolar los planes individualizados al nuevo equipo docente.				Jefatura de Estudios Tutor/a	Primera RED	
Se ha revisado la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos. El tutor/a ha recogido el seguimiento de la medida que el profesorado correspondiente le comunique en cada sesión de evaluación y deja constancia en el acta.				Tutor/a Equipo docente	Una vez al trimestre	

### 7.3.3.2 Alumnado de Nueva Incorporación en el centro educativo

- **Medida:** Protocolo de actuación para aquellos alumnos procedentes de otros centros educativos, ciudades o comunidades autónomas que se incorporan al centro educativo por primera vez y necesitan un apoyo para que su evolución académica y personal sea lo más favorable posible.
- **Alumnado susceptible de la medida:** aquellos/as alumnos /as procedentes de otros centros educativos, ciudades o comunidades autónomas que se incorporan al centro educativo por primera vez.
- **Temporalización:** En cualquier momento en el que se produzca la incorporación al centro educativo.
- **Responsables:** Atendiendo a las horas disponibles en los departamentos se asignará la tutoría de Acogida (1h) a un profesor/a que se encargará de seguir el protocolo elaborado para tal fin. El tutor/a será informado por Jefatura de Estudios y Tutor/a de Acogida de la incorporación del nuevo alumnado al centro, así como cuestiones personales y académicas de interés.
- **Actuaciones:**



- Instrucciones específicas adjuntas.
- Una vez que el alumno esté matriculado en el centro, Jefatura de Estudios se pone en contacto con el Tutor/a de Acogida quien citará al alumno/a y su familia para recoger toda aquella información tanto académica como personal que sea pertinente. Enseñará a la familia y alumno/a el centro.
- El tutor/a de Acogida se reunirá con JE, DO y Tutor/a para trasladar dicha información y tomar decisiones respecto a la elección de materias, asignación de grupo y planes de trabajo dependiendo de la fecha de incorporación al centro.
- **Información a las familias:** Reunión inicial con el Tutor/a de Acogida dependiendo del momento en que se produzca la llegada del nuevo alumnado.
- **Seguimiento/Evaluación:**
  - Se hará el seguimiento y se analizará la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.
  - El Tutor/a de Acogida seguirá en contacto con estos alumnos periódicamente para ver su adaptación al centro educativo.

Alumnado de nueva incorporación al centro educativo												
Nº Alumnado que se matricula por primera vez en nuestro centro educativo durante el curso 2022-2023 procedente de otros centros educativos o comunidades autónomas.	1ºESO		2ºESO		3ºESO		4ºESO		1ºBACH		2ºBACH	
	SI	NO	N/A	Responsables	Temporalización	Observaciones						
Se ha elaborado un protocolo de actuación para aquellos alumnos procedentes de otros centros educativos, ciudades o comunidades autónomas que se incorporan al centro educativo por primera vez.				Jefatura de Estudios	de Octubre	Indicador evaluado tomando como referencia el curso pasado, aunque con aplicación en el presente.						
Se han mantenido reuniones iniciales con el alumnado y familias de nueva incorporación al centro.				Jefatura de Estudios Tutor/a de Acogida	En cualquier momento en que se produzca la incorporación.							
Se hará el seguimiento y se analizará la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta correspondiente.				Jefatura de Estudios Tutor/a de Acogida Tutor/a Equipo docente	REDes y Evaluaciones							
El Tutor/a de Acogida ha seguido en contacto con estos alumnos periódicamente para ver su adaptación al centro educativo.				Tutor/a de Acogida	de Siempre que sea necesario							

### 7.3.4 Medidas Específicas

**Dirigidas a dar respuesta a las necesidades específicas del alumnado de manera personalizada y conllevan cambios en la modalidad organizativa, los elementos curriculares considerados esenciales y/o en elementos de acceso al currículo.** Se tomarán una vez agotadas las medidas ordinarias. Además de introducir

modificaciones en el currículo ordinario, pueden exigir la evaluación psico-pedagógica y dictamen de escolarización.

7.3.4.1 Adaptaciones curriculares significativas

- **Medida:** Adaptación curricular significativa incluida en el plan de Trabajo Individual del alumno/a en la que se establecen los procedimientos oportunos para realizar los ajustes razonables o las adaptaciones de los elementos del currículo que se aparten significativamente de los que determina el decreto correspondiente para cada materia, cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo. Dichos ajustes razonables o adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.
- **Alumnado susceptible de la medida:**
  - Alumno/a con NEE con un desfase curricular de dos o más cursos significativo en una materia y dicha medida se recoge en su informe psicopedagógico y/o el departamento didáctico una vez realizada la evaluación inicial correspondiente.
  - Alumnado NEE con adaptación curricular significativa en una materia determinada en el curso anterior.
- **Temporalización:** Inicio de curso o cualquier momento en el que se detecten dificultades.
- **Responsables:** El tutor informa a las familias de forma individualizada de la existencia de los planes de trabajo individuales, ya sea por vía telefónica o en reunión presencial. Además, dejará constancia por escrito de ello.
- **Actuaciones:** Instrucciones específicas adjuntas (Instrucciones Plan de Trabajo y modelo PTI)
- **Información a las familias:** Una vez elaborado el PTI por parte del tutor/a en colaboración con el servicio especializado de PT/AL, Orientadora y Jefatura de Estudios, comunicará a la familia la existencia de éste y cualquier modificación que haya en el mismo a lo largo del curso escolar.
- **Seguimiento/Evaluación:**
  - Trimestralmente se revisará la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de éstos.
  - Se hará el seguimiento y se analizará la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de ésta en el acta de la reunión o evaluación.

Alumnado con adaptaciones curriculares significativas								
Nº Alumnado con adaptaciones curriculares significativas	1ºESO		2ºESO		3ºE O	4ºESO	1ºSAD	2ºSAD
	SI	NO	N/A	Responsables	Temporalización	Observaciones		
El centro educativo ha elaborado instrucciones que recogen el protocolo para la elaboración de adaptaciones curriculares significativas.				Jefatura de Estudios	Octubre	Indicador evaluado tomando como referencia el curso pasado, aunque con aplicación en el presente.		
Se ha elaborado un plan individualizado para cada alumno/a y una ACIS en la materia(s) que así lo requiera.				Tutor/a	Octubre			

				Profesorado de la materia con ACIS		
Se ha dado a conocer el plan individualizado a las familias, así como las adaptaciones curriculares significativas y cualquier modificación que se produzca a lo largo de todo el curso escolar.				Tutor/a Profesorado de apoyo específico	Octubre Cualquier momento del curso escolar en el que se produzca una modificación.	Sin perjuicio de los responsables señalados, el profesorado que elabora las AC puede comunicar a las familias el contenido de las mismas.
Se ha dado a conocer durante el presente curso escolar los planes individualizados al nuevo equipo docente.				Jefatura de Estudios Tutor/a	Primera RED	
Se ha revisado la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos. El tutor/a ha recogido el seguimiento de la medida que el profesorado correspondiente le comunique en cada sesión de evaluación y deja constancia en el acta.				Tutor/a Equipo docente	Una vez al trimestre	

**MATERIAS CON ADAPTACIONES SIGNIFICATIVAS POR NIVELES**

CURSO	MATERIA	TOTAL	APROBADOS	PORCENTAJE	OBSERVACIONES
1º ESO					
2º ESO					
3º ESO					
4º ESO					

7.3.4.2 Intervención especializada de Orientadora y/o PTSC

- **Medida:** Intervención directa e indirecta de apoyo y seguimiento al alumnado y familias que presentan necesidad educativa de apoyo especializado o cualquier otra situación de vulnerabilidad.
- **Alumnado susceptible de la medida:**
  - Alumnado con necesidades educativas especiales.
  - Alumnado con otras necesidades educativas específicas.
  - Alumnado que tiene una intervención con un recurso socio comunitario (Mar de

- Niebla, CISE, Fundación Secretariado Gitano)
  - Alumnado y familias que acuden a los Servicios Sociales (absentismo, situaciones de desprotección...)
  - Alumnado que acude a salud mental.
  - Alumnado con vulnerabilidad socio familiar (entorno desfavorable, incorporación tardía al sistema educativo...)
- **Temporalización:** En cualquier momento del curso escolar.
- **Responsables:** Orientadora y PTSC
- **Actuaciones:**
  - Intervención del tutor/a ante la detección de posible situación de desamparo y vulnerabilidad.
  - En función de la necesidad personal, se mantiene una intervención consensuada con familia/recurso socio comunitario/alumno/a. Además, cuando se precisa una coordinación con agentes externos al centro se recaba autorización por escrito. Se mantiene además coordinación con tutor/a del alumno/a y con Jefatura de estudios.
  - Tutorías personalizadas con alumnado (en la mayoría de las ocasiones con presencia del tutor/a y cuando la situación lo requiere además con Jefatura de Estudios/dirección).
  - Entrevistas familiares.
  - Derivaciones y coordinaciones con recursos comunitarios.
  - Mediaciones en situaciones de conflicto.
  - Valoraciones psicopedagógicas.
- **Información a las familias:** Se informa de manera individual a las familias del alumnado intervenido de las actuaciones a llevar a cabo, así como se incentiva su participación en la misma.
- **Seguimiento y evaluación:**

Se realizará seguimiento de los casos en las reuniones de tutores y las reuniones de equipos docentes. Con la información recabada en las mismas, se valorará la evolución del caso, al menos, trimestralmente. Esta valoración de su evolución podrá realizarse de forma conjunta con el alumno/a y su familia, si se considera que esto puede ser positivo para la intervención.

GRUPO Y NIVEL	TOTAL ALUMNADO CON INTERVENCIÓN	N.º ALUMNADO NEE	N.º ALUMNADO OTRAS NEAE	ALUMNADO NO NEAE CON INTERVENCIÓN
.....				
.....				

7.3.4.3 Alumnado de Altas Capacidades

- **Medida:** Plan de Trabajo para afrontar la existencia de unas aptitudes que, junto con unas determinadas características de la personalidad y una estimulación adecuada, pueden llevar al alumno/a a potenciar y multiplicar sus aprendizajes. A través de la evaluación psicopedagógica se determinan las medidas necesarias para ajustar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado.
  - a) **El enriquecimiento curricular** consiste en añadir nuevos contenidos o temas que no están cubiertos por el currículo oficial o trabajar en un nivel de mayor profundidad determinados contenidos de éste. El enriquecimiento no significa avanzar en el currículo de cursos

superiores, sino enriquecer la estructura de los temas y contenidos abordándolos con un nivel mayor de abstracción y de complejidad. No se trata solamente de ampliar la información sobre un tema en concreto, sino de promover el uso de la investigación o del pensamiento creativo en un determinado ámbito (cómo se genera el nuevo conocimiento) y de explorar la lógica interna de éste y sus relaciones con otras áreas de conocimiento.

- b) **La propuesta curricular de ampliación** de una materia se aplica cuando el enriquecimiento ya ha sido superado. Tras el oportuno asesoramiento del profesorado de Orientación Educativa del centro, será el profesorado del aula que imparta la materia, el encargado de la elaboración, la aplicación y seguimiento, de esta medida. Requiere tomar decisiones por parte del equipo docente y elaborar el Programa de Ampliación curricular (PAC). Se valorará su desarrollo y se tendrá en cuenta para la evaluación individual del alumnado al que se le aplique. Se debe establecer un compromiso con el alumno o la alumna y con su familia. Es conveniente utilizar metodologías activas, participativas y colaborativas. También introducir tareas que requieran del descubrimiento, la indagación y la creatividad. Es oportuno fomentar el autoaprendizaje, así como el desarrollo paulatino de estrategias que impulsen la competencia de aprender a aprender.
- c) **El adelanto de curso o flexibilización** debe solicitarse una vez que se han realizado de forma satisfactoria todas las medidas anteriores. El proceso es gradual y suele aconsejarse que el alumnado cuente con un desarrollo superior en competencia curricular al de su grupo de iguales y una madurez personal adecuada para conseguir una buena adaptación social y un posterior ajuste al adelanto de curso. Esta medida consiste en acelerar el proceso de aprendizaje para adecuar la enseñanza a su ritmo y capacidades. Su principal finalidad es ubicar a la alumna o alumno con altas capacidades en un contexto curricular de dificultad suficiente para sus capacidades
- **Alumnado susceptible de la medida:** Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales
  - **Temporalización:**
    - Se propondrán con carácter general para un curso académico y en cualquier momento del curso escolar en el que se detecten condiciones personales de alta capacidad intelectual.
  - **Responsables:**
    - La elaboración, aplicación y seguimiento de los programas de enriquecimiento curricular será llevada a cabo por los diferentes departamentos didácticos con el asesoramiento del departamento de orientación y la participación del Equipo Directivo del centro para las decisiones organizativas que fuesen necesarias en su aplicación.
    - En la propuesta curricular de ampliación, el Equipo Docente junto con el tutor/a con el asesoramiento del departamento de orientación y la participación del Equipo Directivo del centro para las decisiones organizativas que fuesen necesarias en su aplicación,
    - El Equipo Docente junto con el tutor/a con el asesoramiento del departamento de orientación podrá solicitar la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las materias en el curso en el que se escolarizará, tanto los criterios de evaluación y objetivos del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.
  - **Actuaciones:**
    - Las condiciones personales de alta capacidad intelectual, así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas previamente mediante evaluación psicopedagógica, realizada por profesionales de los servicios especializados de orientación

educativa y con la debida cualificación, procurando detectarlas lo más tempranamente posible.

- La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollará de acuerdo con los planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular, adecuados a dichas necesidades, que adopte la Consejería que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.
- Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para las materias podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las asignaturas en el curso en el que se escolarizará.
- **Información a las familias:** En cualquier momento del curso escolar. En el que se realice el plan de trabajo.
- **Seguimiento/Evaluación:**
  - Trimestralmente se revisará la aplicación personalizada de los diferentes planes y el grado de cumplimiento de los mismos.
  - Se hará el seguimiento y se analizará la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.

Alumnado de altas capacidades												
	1ºESO		2ºESO		3ºESO		4ºESO		1ºBACH		2ºBACH	
Nº Alumnado												
Indicadores	SI	NO	N/A	Responsables	Temporalización		Observaciones					
Las programaciones docentes constan de un apartado dirigido al alumnado de altas capacidades que incluye el enriquecimiento curricular de la materia.				Dptos. Didácticos	Inicio de curso							
Las programaciones docentes constan de un apartado dirigido al alumnado de altas capacidades que incluye la ampliación de la materia incluyendo modificaciones en los criterios de evaluación.				Dptos. Didácticos	Inicio de curso							
Se ha solicitado la flexibilización hacia un curso posterior del alumnado de altas capacidades.												
Se ha informado a la familia del Plan de Trabajo elaborado para alumnado de altas capacidades												
Se ha hecho el seguimiento y ha analizado la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.												

7.3.4.4 Incorporación tardía al sistema educativo español

- **Medida:** La escolarización del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

- **Alumnado susceptible de la medida:** Todo aquel alumnado que se incorpore al sistema educativo español procedente de otro país.
- **Temporalización:** En cualquier momento del curso escolar
- **Responsables:** Jefatura de Estudios/Departamento de Orientación/Tutora de Acogida/Tutor/a/ Equipo Docente
- **Actuaciones:**
  - Establecer el protocolo de actuación para aquellos alumnos procedentes de otros países que se incorporan al sistema educativo español.
  - Determinar una posible inmersión lingüística en centro de referencia ante un total/parcial desconocimiento del idioma. La Consejería establecerá los programas y procedimientos mediante los que el alumnado que presente graves carencias en la lengua castellana pueda recibir una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.
  - Determinar una posible flexibilización de acuerdo con la competencia curricular y edad del alumno. El alumnado que presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos podrá ser escolarizado en un curso inferior al que les correspondería por edad, de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.
  - La escolarización de estos alumnos y estas alumnas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la adquisición de las competencias establecidas y la consecución de los objetivos de la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad conforme al procedimiento que se establezca
- **Información a las familias:** Los padres, las madres, los tutores o las tutoras legales de este alumnado recibirán por parte del centro docente el asesoramiento necesario sobre los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo español.
- **Seguimiento/Evaluación:**
  - La evaluación y seguimiento del alumnado se realizará de forma consensuada por el profesado implicado, en las reuniones de equipos docentes y evaluaciones
  - El Tutor/a de Acogida seguirá en contacto con estos alumnos periódicamente para ver su adaptación al centro educativo

Alumnado de incorporación tardía												
N.º Alumnado	1ºESO		2ºESO		3ºESO		4ºESO		1ºBACH		2ºBACH	
Indicadores	SI	NO	N/A	Responsables			Temporalización		Observaciones			

Establecer el protocolo de actuación para aquellos alumnos procedentes de otros países que se incorporan al sistema educativo español.				Tutoría acogida	Cuando surja	
Determinar una posible inmersión lingüística en centro de referencia ante un total/parcial desconocimiento del idioma.				Tutor/a Equipo docente Tutor acogida Dpto. Orientación	Cuando surja	
Determinar una posible flexibilización de acuerdo con la competencia curricular y edad del alumno						
La escolarización de estos alumnos y estas alumnas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la adquisición de las competencias establecidas y la consecución de los objetivos de la etapa.						
<b>Indicadores</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>N/A</b>	<b>Responsables</b>	<b>Temporalización</b>	<b>Observaciones</b>
Se ha hecho el seguimiento y ha analizado la efectividad de la medida en reuniones de departamento, en las REDES y Evaluaciones, dejando constancia del aprovechamiento de la misma en el acta de la reunión o evaluación.				Equipo Docente Tutor/a	Una vez al trimestre	

### 7.4 LA COORDINACIÓN DE LOS DIFERENTES AGENTES EDUCATIVOS PARA LA EVALUACIÓN DEL PAD

COORDINACIONES	ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN
<b>Inspección educativa</b>	Coordinación con Equipo directivo para desarrollo de planes y programas, asesoramiento sobre cuestiones organizativas del centro.	Siempre que surja la necesidad
<b>Servicio de Equidad</b>	Coordinación entre Equipo Directo y Departamento de Orientación para cuestiones relacionadas con la atención a la diversidad.	Siempre que surja la necesidad
<b>Equipo Directivo</b>	Desarrollo de medidas organizativas, diseño y desarrollo y evaluación de programas.	Reuniones de ED.
<b>Equipo directivo y Departamento de Orientación</b>	Coordinación para el desarrollo de la Acción Tutorial, atención a la diversidad y desarrollo de la carrera. Coordinaciones con recursos comunitarios y desarrollo de planes de trabajo con alumnado en situaciones de especial vulnerabilidad.	Reunión ED y DO.
<b>Equipo Regional</b>	Desde el Departamento de Orientación se mantiene coordinación con Alteraciones de Comportamiento, ONCE, Inmersión Lingüística, Auditivos y Discapacidad física para el seguimiento de alumnado que presenta NEE.	Al menos mensual y cuando se precise
<b>Departamentos didácticos</b>	Seguimiento y evaluación de medidas ordinarias y singulares de Atención a la Diversidad	Reuniones de Departamentos semanales.



<b>Departamento de orientación</b>	Seguimiento y desarrollo de planes de trabajo para alumnado NEAE, elaboración de documentos y criterios pedagógicos, gestión de recursos, orientación familias, preparación de redes e informaciones para tutores/as...	Al menos una vez por semana y reuniones extraordinarias.
<b>CCP</b>	Se proporciona información sobre PAT, cambio en el modelo de PTI e instrucciones.	Semanal.
<b>TIC</b>	Difusión de información de interés en la web del centro y redes sociales (recursos para alumnado, avisos para evaluaciones, banco de libros, eventos...)	Cuando surja la necesidad
<b>Tutora acogida</b>	Coordinación entre Jefatura, familias, tutorías y DO para el desarrollo del plan de acogida del alumnado de nueva incorporación	Semanal.
<b>Extraescolares</b>	La jefa del Departamento informa a CCP sobre propuestas para el desarrollo de actividades extraordinarias y complementarias. Los departamentos informan a dicho Departamento sobre sus propuestas. Se mantiene coordinación con orientación para el desarrollo de eventos coeducativos y otras efemérides	Al menos mensualmente
<b>Administración centro</b>	Equipo directivo, PTSC y orientadora Coordinación para la gestión de expedientes académicos del alumnado, custodia de documentación, certificados, matrículas.	Siempre que surja la necesidad
<b>Tutorías, jefatura y DO</b>	Se mantienen coordinaciones con todos los niveles para seguimiento de la Acción Tutorial, absentismo, convivencia. Se calendarizan encuentros entre tutores/as familias y componentes del DO para la atención del alumnado.	Reuniones de Coordinación de tutores/as. Semanalmente
<b>Equipos docentes</b>	Seguimiento de la convivencia del grupo, medidas educativas, ajustes en los PTIs.	Al menos una vez al trimestre
<b>AMPA</b>	Coordinación para gestión banco de libros y otras actividades de interés para las familias	Trimestralmente
<b>Servicios de Salud y Sociales</b>	Coordinación del Departamento de Orientación con Servicios de Salud Mental Puerta la Villa y la Calzada así como otros médicos especializados cuando se precise (foniatría, rehabilitación, pediatría...) Coordinación con Servicios Sociales Municipales, EITAF...	En función del servicio (diaria, semanal, trimestral. presencial...)
<b>Recursos comunitarios</b>	Adansi, Mar de Niebla, Secretariado Gitano, CISE diseño y desarrollo de planes de trabajo interdisciplinares para el alumnado, así como para la participación en programas específicos.	Diariamente, temporalización según servicio
<b>Familias</b>	Desde las diferentes tutorías se mantiene una coordinación estrecha con las familias y se complementan actuaciones (alumnado con situación de vulnerabilidad educativa entre otros) con Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación Se contemplan actividades para las familias en colaboración con recursos socio comunitarios y en función de la evolución de la pandemia	Diariamente

## 7.5 EVALUACIÓN DEL PAD

Aunque dentro de cada medida de atención a la diversidad se recoge un apartado específico para la evaluación y seguimiento de la misma, es necesario realizar una evaluación holística del plan.

Los criterios que se señalan mediante la presente rúbrica nos ayudarán a determinar en nivel de inclusión de nuestro centro y orientará nuestras prácticas hacia la mejora.

Evaluación Inicial							
Indicadores	SI	NO	EP	Responsables	Temporalización	Instrumentos	Observaciones
En la revisión de medidas de atención a la diversidad implementadas durante el presente curso escolar se ha				Equipo Directivo	Octubre	Memoria final curso 20....-20....	
tomado como referencia las propuestas de mejora incluidas en la memoria final del curso pasado.							
Se ha hecho partícipe a toda la comunidad educativa de todas las medidas implementadas en el PAD.				Equipo Directivo	Octubre	Aprobación de la PGA por Claustro 20....-20....	
Se han realizado Redes y evaluaciones más operativas para permitir al tutor/a tener una información del grupo previa a las reuniones y dedicarlas a debatir propuestas para los casos más necesarios				Jefatura de Estudios DO Tutor/a E. D	Una vez al trimestre	Cuestionario Forms sobre todo alumnado del grupo, que debería ser completado por el equipo docente.	
Se ha promovido la integración de todo el alumnado en el aula introduciendo cambios metodológicos que favorezcan esa inclusión.				Departamentos Didácticos	Octubre	Revisiones trimestrales de las programaciones docentes	
Se ha promovido cursos de Formación en DUA (diseño universal de aprendizaje) para todo el profesorado del claustro				Representante del CPR en el centro	En cualquier momento del curso escolar		

Evaluación Trimestral							
Indicadores	SI	NO	EP	Responsables	Temporalización	Instrumentos	Observaciones
Se ha revisado la aplicación y seguimiento de las medidas implementadas durante el presente curso escolar de cara a realizar cualquier modificación que conlleve la optimización de las mismas.				Equipo Directivo Jefes/as de Departamento	Una vez al trimestre	Reuniones de Coordinación Pedagógica	
El grado de consecución de las competencias y objetivos propuestos para cada nivel y medida ha resultado satisfactorio.				Tutor/a Equipo Docente	Una vez al trimestre	Resultados académicos por niveles y cursos	
Se ha analizado las demandas tanto individuales como en grupo de alumnado, profesorado y familias de cara a proporcionar una respuesta educativa adecuada al alumnado.				Tutor/a Departamento de Orientación Jefatura de Estudios	En cualquier momento del curso	Intervenciones Orientadora /PTSC Jefatura de Estudios	

Evaluación Final							
Indicadores	SI	NO	EP	Responsables	Temporalización	Instrumentos	Observaciones
Se han incluido en la memoria final nuevas propuestas de mejora en relación con las medidas aplicadas en el presente plan.				Director	Junio	Reuniones de CCP	

## 8. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

### 8.1 PLAN DE ACOGIDA Y PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL

#### 8.1.1 Plan de Acogida

##### 8.1.1.1 Actividades de acogida

Su fin es fomentar la cohesión grupal y socio-comunitaria, así como facilitar la incorporación del alumnado al centro educativo.

Las actuaciones que se realizan actualmente para la acogida del alumnado son:

- Visitas personalizadas al instituto previo comienzo de las clases para alumnado con NEE que cursa por primera vez 1º de la ESO (Departamento de Orientación con los diferentes tutores/as) y alumnado que se incorpora a los ciclos formativos.
- Reunión inicial coordinada por Jefatura de estudios y Departamento de Orientación para el profesorado de nueva incorporación al centro así como a tutores/as
- Jornada de acogida para el alumnado el primer día lectivo por parte de las tutorías en colaboración con el Departamento de Orientación
- Kit de tutoría elaborado por el Departamento de Orientación con recursos e informaciones varias de utilidad
- Reunión con las familias del centro
- Las primeras actividades de las tutorías tienen que ver con aspectos socioemocionales y cohesión grupal. (desde el Departamento de Orientación se facilitan a través de la carpeta compartida con Jefatura y tutorías).

##### 8.1.1.2 Información a las familias

La comunicación a las familias a través de diferentes medios. Por un lado, mediante una convocatoria presencial de bienvenida y por soporte telefónico y correo electrónico. Se mantienen encuentros presenciales con aquellas familias que lo solicitan prácticamente a diario desde Jefatura, Departamento de Orientación y las diferentes tutorías.

#### 8.1.2 Programa de Acción Tutorial

Según la Circular de inicio de curso, la acción tutorial se refiere al *acompañamiento que desde el centro educativo se realiza a todo el alumnado para facilitar su desarrollo personal: intelectual, social, emocional y físico.*

##### 8.1.2.1 Alumnado Evaluación inicial

Especialmente en las primeras tutorías se tendrá en cuenta la identificación de alumnado que, durante el curso anterior presentó dificultades de cualquier naturaleza o causa que hayan obstaculizado el proceso

educativo. Se establecerá el mecanismo para realizar un seguimiento y adoptar las medidas oportunas en función de las circunstancias que confluyan. La identificación de los casos de alumnado en situación de brecha social y/o digital en relación con el acceso y uso de medios tecnológicos. Se elaborará un registro que facilite la inmediatez de cuantas acciones fueran necesarias ante una posible situación de actividad lectiva no presencial. La identificación del alumnado absentista, que incluya el seguimiento y la comunicación con las familias o con los órganos pertinentes y, si fuera necesario, la activación del correspondiente protocolo.

#### *Atención personalizada al alumnado*

Para llevar a cabo dicha atención, será necesario conocer sus características y contexto, así como el contexto del aula en que se encuentra, llevando a cabo en las primeras tutorías una evaluación de los mismos.

El Departamento de Orientación en las sesiones iniciales de coordinación proporcionará junto con Jefatura de Estudios información relevante del alumnado vulnerable a los/as tutores/as de cara a que estos/as faciliten dicha información al equipo docente correspondiente y puedan elaborar planes de trabajo realistas y ajustados a sus necesidades.

El primer nivel de intervención se realiza desde la TUTORÍA. Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación podrán intervenir, previa coordinación y consenso, cuando la complejidad de la situación requiera de actuaciones más especializadas (coordinaciones con recursos sociales, sanitarios, absentismo grave, situaciones de salud...).

#### *Familias*

De todas las actuaciones llevadas a cabo así como las necesidades detectadas, se mantendrá informada a la familia, se les escuchará e implicará en todas las medidas adoptadas, así como en la búsqueda de soluciones para paliar las dificultades que se encuentren.

#### *8.1.2.2 Profesorado*

##### *Coordinaciones y procedimientos en la acción tutorial*

La coordinación resulta imprescindible para el buen funcionamiento de la Acción Tutorial, herramienta fundamental de atención a la Diversidad y bajo el prisma del principio de prevención en nuestra tarea orientadora. Las reuniones de coordinación tienen como objetivo:

- Detección precoz de dificultades de aprendizaje, situaciones de riesgo, control de absentismo y otros aspectos relevantes en el proceso enseñanza-aprendizaje del alumnado.
- Seguimiento de las actividades de tutoría
- Seguimiento de la convivencia del grupo, absentismo, situaciones de vulnerabilidad
- Coordinaciones comunitarias e influencia en el desarrollo integral del alumnado (salud mental, servicios sociales...)
- Seguimiento de alumnado que participe en el apoyo educativo vespertino PROA, Mar de Niebla, FSG y otras entidades
- Coordinación con tutores/as y familias, así como agentes comunitarios
- Seguimiento y evaluación del PAT
- Elaboración de los Planes de Trabajo del alumnado NEAE.
- Otras cuestiones de interés

En estas coordinaciones se establecen además acuerdos y actuaciones conjuntas entre el DO y las tutorías pudiendo realizarse intervenciones directas con el alumnado, familias y otras entidades.

Se ha habilitado una carpeta en TEAMS para todas las tutorías donde se comparte documentos de trabajo, información del alumnado, modelos de PTI y ACs, actividades de tutoría y materiales y documentos diversos... Esto permite tener la información actualizada permanentemente y la posibilidad de editar documentos de forma colaborativa.

Previamente, en las reuniones de coordinación entre el Equipo Directivo y orientadora se establecen acuerdos y procedimientos que son llevados a estas reuniones y que son llevadas a la CCP.

### Coordinación de los tutores con equipos docentes

Los/as tutores/as siguen un sistema de coordinación con el equipo docente que se basa en la creación de un grupo de TEAMS y reuniones presenciales (seguimiento y evaluaciones).

### Planificación de reuniones de coordinaciones

El calendario de las redes y evaluaciones se puede ver en el apartado correspondiente de la PGA.

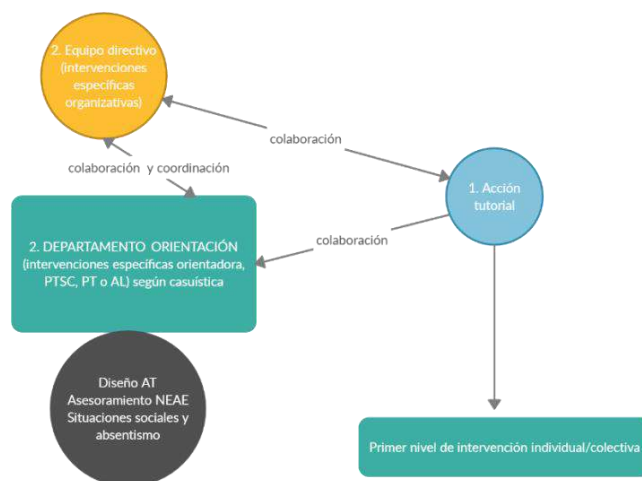
### Sesiones de coordinación de la Acción Tutorial

Se llevan a cabo entre Jefatura, Departamento de Orientación y tutores/as.

Los niveles de intervención en la orientación educativa y profesional del alumnado (que a su vez engloba la Acción Tutorial), son según el Decreto 147/2014 que regula la orientación educativa en el Principado de Asturias:

- Primer nivel: todo el profesorado, especialmente los tutores y tutoras
- Segundo nivel: El Departamento de Orientación
- Tercer nivel: Equipo Regional

A nivel de centro, encontramos dos niveles de intervención: el primero, la tutoría y el segundo, el Departamento de Orientación y Equipo Directivo.



### 8.1.2.3 Seguimiento y evaluación

- En cuanto a la evaluación del PAT: se realiza de forma procesual (a lo largo de las reuniones de coordinación semanal) y otra trimestral donde el alumnado valora el grado de satisfacción de las actividades propuestas, la convivencia del grupo, el grado de adquisición de aprendizajes, etc. La orientadora proporciona modelos tipo de pre y post evaluación, siendo tarea de los tutores y tutoras el volcado de los datos de su grupo.
- Las sesiones de tutoría se desarrollarán en diferentes ejes y podrán contar con la colaboración de instituciones del entorno especializadas en cada temática. Los ejes se establecen de acuerdo a propuestas del Departamento de Orientación, los propios tutores/as, familias, alumnado y equipos docentes.

## 8.2 PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA

### 8.2.1 DESCRIPCIÓN Y NORMATIVA

El Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera concretará las actuaciones destinadas a favorecer un proyecto de vida. Potenciará el desarrollo y la madurez del alumnado para dotarlo de conocimientos, destrezas y actitudes que le permitan adquirir el desarrollo de las competencias necesarias para tomar las decisiones, tanto académicas como profesionales, a las que se enfrentará a lo largo de la vida. **El desarrollo de la carrera debe trabajarse de forma transversal y multidisciplinar en todas las materias y en especial dentro de la Acción Tutorial.**

### 8.2.2 PRINCIPIOS

Nuestro concepto del desarrollo para la carrera se fundamenta en los siguientes principios:

- Las buenas relaciones y coordinación con el entorno; agentes educativos, sociales, sanitarios, ...
- La atención a la diversidad del alumnado en cuanto a intereses y necesidades de forma coordinada con el profesorado
- La competencia inter e intrapersonal así como emocional del alumnado
- La toma de decisiones adecuada a sus intereses y a su proyecto vital
- La participación activa de las familias en las actividades y propuestas del centro.

### 8.2.3 OBJETIVOS

- Mediar en la comunidad educativa y favorecer las relaciones del centro con el entorno formativo y laboral.
- Facilitar la toma de decisiones del alumnado en relación a los diferentes itinerarios formativos, académicos y profesionales, considerando sus expectativas de cara al futuro y ajustándolas a sus intereses, capacidades y actitudes.
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y del sistema de valores generando en el alumno la autorreflexión acerca de sí mismo y el autoconocimiento ajustado a sus características personales reales.
- Desarrollar la capacidad de toma de decisiones y asesorar sobre las opciones y caminos diferentes, encaminando al alumno hacia la amplitud de perspectivas y la consideración del mayor número posible de alternativas, propiciando la madurez vocacional y la delimitación del proyecto personal de vida.
- Concienciar a las familias del amplio abanico de posibilidades que se ofrecen al alumnado, así como que pueden ayudar a sus hijos e hijas en el proceso de toma de decisiones autónomas.

### 8.2.4 ACTUACIONES

Se plantearán actuaciones para alumnado, familias y profesorado. Así mismo, se tratará que el entorno social, laboral, académico y empresarial esté muy presente en las mismas.

#### 8.2.4.1 Alumnado

Las Actuaciones con el alumnado se engloban en seis áreas:

- Actuaciones dirigidas al conocimiento de sí mismo y al desarrollo del autoconcepto.
  - Actividades destinadas al autoconocimiento y autorreflexión sobre las características propias de cada uno: conocer los propios intereses, preferencias, posibilidades reales, etc.
- Actuaciones dirigidas al desarrollo de la capacidad de exploración para el conocimiento del entorno.
  - Conocimiento e información sobre el mundo laboral y profesional en Asturias, analizando el contexto social y la realidad cercana.
- Actuaciones dirigidas al desarrollo del proceso de toma de decisiones.
  - Actividades orientadas a fomentar la madurez y el empoderamiento para sentirse capacitados para tomar decisiones de forma autónoma y responsable.
- Actuaciones dirigidas a la preparación para el trabajo mediante el desarrollo de hábitos y valores

- de trabajo.
- Introducción (en grados diferentes, según el nivel) al mundo laboral, y conocimiento de algunos perfiles profesionales, analizando críticamente ideas estereotipadas sobre oficios y profesiones.
  - Iniciar y dar a conocer algunas técnicas básicas de búsqueda de empleo (en los cursos superiores)
- Actuaciones dirigidas a la vinculación entre lo académico y profesional para generar mayor motivación y rendimiento.
- Talleres sobre orientación formativo-laboral impartidos por Ayuntamiento de Gijón.
  - Jornada informativa de la Universidad de Oviedo y charlas propuestas por Escuelas y Facultades
  - Sesiones informativas y formativas para al alumnado de la E.S.O. vinculadas con modalidades de Bachillerato, Ciclos Formativos y entorno laboral, así como otros datos de interés para su elección posterior.
  - Sesiones informativas para al alumnado de 1º y 2º de Bachillerato sobre la nueva EBAU y titulaciones universitarias, así como opciones laborales
  - Información sobre las características de los ciclos formativos, sus vinculaciones con el mundo académico y laboral y sus posibilidades.
  - Proporcionar la información necesaria para al alumnado de Bachillerato con respecto a las condiciones de acceso a la Universidad, vinculación de materias de modalidad con las ramas de conocimiento y estudios universitarios, elección de optativas para 2º de Bachillerato, etc.
- Fomento de vocaciones STEAM (competencia en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) para el alumnado en general y las alumnas en particular.
- Actividades extraescolares y complementarias propuestas por los Departamentos didácticos y Departamento de Orientación
  - Promoción y mantenimiento en el aula de actitudes, juicios y valores no estereotipados y aportar una información y unos contenidos no sesgados.
  - Acciones encaminadas en los distintos niveles a garantizar la igualdad de hombres y mujeres a la hora de elegir sus itinerarios formativos y académicos.

#### 8.2.4.2 Tutores y profesorado

Con respecto a tutores/as y profesorado, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Facilitar la información necesaria y los soportes documentales y de apoyo más adecuados a las distintas actividades de orientación académica y profesional según las necesidades de cada grupo en particular, basando dichos materiales en los principios de coeducación y respeto a la diversidad.
- Asesorar en las reuniones semanales que se mantienen con los/as tutores/as facilitando la labor orientadora de los mismos.
- Propiciar una infusión curricular y transversal sobre aspectos relacionados con el mundo sociolaboral y profesional.

#### 8.2.4.3 Familias

En relación a las familias:

- Fomentar su participación en el Consejo Escolar/ constitución de un AMPA.
- Ofrecer material informativo sobre itinerarios formativos y otros aspectos que atañan a la toma de decisiones de sus hijos e hijas, para que puedan ser parte activa en la misma en colaboración con recursos socio-comunitarios.

## 8.5 PROPUESTA DE ACTIVIDADES POR NIVELES

Las actividades propuestas se llevarán a cabo por niveles, ajustando la actividad al momento madurativo del alumnado, sus intereses e inquietudes. Con el alumnado de los primeros cursos de la ESO las actividades de autoconocimiento y hábitos de trabajo serán fundamentales, mientras que las actividades orientadas a la

vinculación entre la toma de decisiones académicas y el mundo laboral se desarrollarán con el alumnado de etapas superiores.

## 8.6 TEMPORALIZACIÓN

Las actividades propuestas para el desarrollo de la carrera se realizarán en las horas de tutoría semanales de los grupos a lo largo de todo el curso. Así mismo, a lo largo de los próximos meses se calendarizarán las actividades a desarrollar por recursos socio-comunitarios y se desarrollarán vinculadas al Programa de Acción Tutorial.

## 8.7 MATERIALES Y RECURSOS

Los recursos materiales y de apoyo serán seleccionados a partir de los objetivos que se trabajen y se irán recogiendo de distintas fuentes bibliográficas. El profesorado dispondrá de un banco de materiales y recursos para trabajar mediante diversas metodologías la orientación formativo-profesional.

También se dispondrá de la colaboración de recursos externos, como el Programa de Orientación Formativo Laboral del Ayuntamiento de Gijón y la Universidad de Oviedo.

## 8.8 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Siendo éste un programa a desarrollar a través de la acción tutorial, su seguimiento y evaluación se realizará en los términos explicitados anteriormente cuando se hacía referencia a la evaluación del Programa de Acción Tutorial, siguiendo los procedimientos, parámetros y tiempos allí recogidos.

# 9. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

## 9.1 MARCO NORMATIVO. BACHILLERATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 40 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias, a partir de la concreción del currículo establecida por los centros, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, el profesorado elaborará las programaciones docentes de cada curso, en las que deberán tenerse en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Las programaciones docentes deberán contener al menos los siguientes elementos:

- a. Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
- b. Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
- c. Las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.
- d. Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
- e. La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.
- f. La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que



estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

- g. El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
- h. Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- i. Los indicadores de logro y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con lo establecido en la concreción curricular y en las programaciones docentes.

## 9.2 ELABORACIÓN Y REVISIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DOCENTES

El Real Decreto 83/1996, de 26 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento orgánico de los IES, y dentro del artículo 49 que hace referencia a las competencias de los departamentos didácticos, establece entre otras la de *“elaborar antes del comienzo del curso académico la programación didáctica de las enseñanzas correspondientes a las áreas, materias y módulos integrados en el departamento, bajo la coordinación y dirección del jefe del mismo, y de acuerdo con las directrices de la CCP”*.

La Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, de quinta modificación de la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias. (BOPA de 27 de mayo), y dentro de la instrucción 17 indica que *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 del referido Reglamento Orgánico y en los citados Decretos 69/2002, de 23 de mayo, y 70/2002, de 23 de mayo, los departamentos, elaborarán y, en su caso, revisarán, bajo la coordinación y dirección de la Jefatura del departamento y antes del comienzo de las actividades lectivas, la programación de las áreas, materias y módulos integrados en el mismo, de acuerdo con los currículos oficiales y con las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica”*.

- Las reuniones de departamento se celebrarán, semanalmente y en ellas se prestará especial atención a la coordinación y desarrollo de las programaciones, de los procesos de enseñanza aprendizaje y de las medidas de atención a la diversidad, así como a la valoración de los resultados de la evaluación del alumnado.
- Una vez al trimestre deberá constar en acta de la reunión del departamento el seguimiento de las programaciones.
- Los departamentos revisarán las programaciones para asegurarse de que contribuyen al logro de los objetivos establecidos, su adecuación a los currículos, y en la ESO su contribución a las competencias clave, introduciendo las modificaciones necesarias.

## ANEXO I: Criterios para la realización de la prueba de acreditación de conocimientos previos

### 1. Departamento de Física y Química

#### 1.1 Alumnado que no haya cursado Física y Química en 1º Bachillerato y que elija Química en 2º Bachillerato

Deberá realizar una prueba escrita que versará sobre los saberes básicos de los Bloques A, B y C del currículo de Física y Química de 1º de Bachillerato.

#### 1.2 Alumnado que no haya cursado Física y Química en 1º Bachillerato y que elija Física en 2º Bachillerato

Deberá realizar una prueba escrita que versará sobre los saberes básicos de los Bloques C, E y F (a excepción del último epígrafe) del currículo de Física y Química de 1º de Bachillerato.

#### 1.3 Alumnado que no haya cursado Física y Química en 1º Bachillerato y que elija tanto Química como Física en 2º Bachillerato.

Deberá realizar dos pruebas escritas:

- Una que versará sobre los saberes básicos de los Bloques A, B y C del currículo de Física y Química de 1º de Bachillerato.
- Otra que versará sobre los saberes básicos de los Bloques C, E y F (a excepción del último epígrafe) del currículo de Física y Química de 1º de Bachillerato.

### 2. Departamento de Biología y Geología

Según el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato, el alumnado podrá matricularse de la materia de segundo curso sin haber cursado la correspondiente materia de primer curso, siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo. En caso contrario, deberá cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

Aquel alumnado que desee cursar Biología y/o Geología de 2º, tendrá que someterse a una prueba competencial basada en los saberes de Biología, Geología y Ciencias Ambientales de 1º de Bachillerato. El departamento, en base a los resultados obtenidos, tomará la decisión correspondiente que será comunicada al equipo directivo.

Dados los saberes de 2º de Bachillerato, y la importancia de cara a la EBAU, la prueba de Biología, que será competencial, versará sobre todo de aquellos relacionados con bioquímica, genética y citología. Se realizará al principio de curso.

En Geología, entendemos que no hay tanto problema pues los saberes no necesitan una base tan sólida como ocurre en el caso de Biología. Con ello elaboraremos unas pruebas para entregarlas en el equipo directivo.

En todo caso se realizará una prueba para comprobar si los conocimientos previos del alumnado le permiten cursar la materia de 2º curso sin serias dificultades.

### 3. Departamento de Educación Plástica y Audiovisual

El Departamento de Educación Plástica y Audiovisuales determina que los alumnos/as que no hayan cursado Dibujo Técnico I en 1º de Bachillerato y quieran cursar Dibujo Técnico II, deberán superar una prueba escrita, antes del comienzo de las actividades lectivas. En esta prueba escrita deberá demostrar que es capaz de realizar correctamente, con precisión y limpieza, los ejercicios de los diferentes bloques de la materia de Dibujo Técnico I establecidos en el Decreto 60/2022, de 30 de agosto.

Bloque A. Fundamentos geométricos.

Bloque B. Geometría proyectiva.

Bloque C. Normalización y documentación gráfica de proyectos.

### 4. Departamento de Latín

El departamento de Latín se plantea un examen en que se evaluarán las competencias que debería alcanzar un alumno que hubiera cursado Latín I (de 1º de bachillerato). La valoración de esta prueba sería la siguiente:

- El 40% de la nota vendría dado por su destreza en la traducción.
- El 30%, para la morfología nominal, pronominal y verbal.
- El 10%, para el análisis morfológico o sintáctico.
- El 15%, civilización.
- El 5%, etimología y evolución fonética.

Para que se considere que puede cursar la asignatura de 2º sin que le quede pendiente la de 1º deberá obtener una calificación mayor o igual a 5.

El profesor encargado le aportaría simplemente un esquema del temario. El alumno o alumna tendrá que buscar el material necesario y la organización del estudio.

### 5. Departamento de Francés

En el caso que un alumno o una alumna desee cursar la materia de francés en 2º Bachiller tanto como primer o segundo idioma, sin haber cursado dicha materia en 1º de Bachillerato, el alumno o la alumna deberá realizar una prueba de nivel de conocimientos orales y escritos.

Dicha prueba versaría sobre saberes generales de los cursos académicos de la ESO, y podrá estar compuesta por pruebas objetivas orales y escritas.

### 6. Departamento de Tecnología

Aquel alumno que solicite cursar una materia realizando un cambio de modalidad y /o cambio de materia dentro de la modalidad, deberá realizar una prueba antes de comienzo de curso que garantice su aptitud para poder afrontar la asignatura con éxito.

Esta situación dentro del Departamento de Tecnología podría afectar a las asignaturas de Tecnología e ingeniería II y Tecnología Digital Aplicada II, ambas optativas en 2º de bachillerato.

Esta prueba estará basada en la programación de las asignaturas impartidas el curso anterior a las que se da continuidad, es decir, Tecnología e ingeniería I y Tecnología Digital Aplicada I respectivamente.

Dicha prueba constará de una cuestión teórica y/o práctica por cada unidad didáctica impartida el año anterior, siendo necesario como mínimo una puntuación de un 5 en total para superar la prueba.

Este criterio será común para ambas asignaturas, sin perjuicio de una mayor carga de cuestiones prácticas informáticas, problemas o cuestiones teóricas derivadas de la distinta naturaleza de las materias.

## 7. Departamento de Matemáticas

Los cambios que se pueden producir entre las materias de matemáticas de los distintos bachilleratos son los siguientes

- 1) De Matemáticas I a Matemáticas aplicadas a las CC.SS.II
- 2) De Matemáticas aplicadas a las CC.SS.I a Matemáticas II
- 3) De Matemáticas I (Bachillerato general) a Matemáticas aplicadas a las CC.SS.II
- 4) De Matemáticas I (Bachillerato general) a Matemáticas II
- 5) De Matemáticas I a Matemáticas II (Bachillerato general)
- 6) De Matemáticas aplicadas a las CC.SS.I a Matemáticas II (Bachillerato general)

Las situaciones 1 y 2 serán las más frecuentes. Para poder acceder desde una materia a la otra, el/la alumno/a deberá superar una prueba de nivel antes del comienzo del curso. Esta prueba versará sobre los contenidos que diferencian las matemáticas de cada modalidad.

- En el caso 1, la prueba incidirá especialmente en los saberes relacionados con la estadística y la probabilidad.
- En el caso 2, con los saberes relacionados con el análisis matemático.

En cualquier caso, la prueba que se diseñe estará elaborada a partir de los saberes desarrollados en cada una de las modalidades a lo largo del curso anterior.

Para el cambio de modalidad desde el bachillerato general, se aplicará un criterio similar al descrito en los párrafos precedentes. Los contenidos de esta prueba dependerán de cómo se desarrolle la materia de matemáticas en el primer curso del bachillerato general.

Los casos 5 y 6 estarán exentos de prueba y los alumnos podrán acceder sin ningún tipo de requisito previo.

En el caso de no superar la prueba de cambio de modalidad, el/la alumno/a podrá cursar la materia de la nueva modalidad en 2º de Bachillerato, pero con la materia correspondiente de 1º de Bachillerato suspensa.

## 8. Departamento de Lengua

Conocimientos que ha de demostrar para poder cursar con aprovechamiento la materia:

- Saber localizar las diferentes áreas lingüísticas de Asturias y de España; conocer los rasgos básicos que caracterizan los principales bloques dialectales asturianos;
- Conocer e identificar las interferencias diglósicas que se producen entre asturiano y castellano en Asturias;
- Conocer la ortografía asturiana, sus dígrafos y uniones entre palabras (apostrofación y contracción), los signos de puntuación y de acentuación y sus reglas;
- Conocer el uso y conjugación de los tiempos verbales;
- Conocer el uso de conectores y marcadores discursivos que dar cohesión al texto;
- Conocimiento de los principales autores y obras literarias de la lengua asturiana.

La prueba de nivel consistirá en la realización de diferentes ejercicios que demuestren el suficiente conocimiento de lo anteriormente expuesto:

- Un ejercicio de expresión escrita, en que se valorará el buen uso de la ortografía, del vocabulario y de la morfosintaxis del asturiano;
- Un ejercicio de comprensión escrita y de comprensión oral;
- Un ejercicio teórico sobre conocimientos lingüísticos y literarios de la lengua asturiana;
- Un ejercicio oral en que se valorará su fluidez en asturiano.